

Proyecto Presupuesto

2013



ÍNDICE

ÍNDICE

1.- Presupuesto 2013.....	2
2.- Notas explicativas de los ingresos	14
3.- Cuadros económicos del presupuesto de ingresos.....	26
4.- Notas explicativas de los gastos	33
5.- Cuadros económicos del presupuesto de gastos.....	53
6.- Identificación de los centros de gasto	61
7.- Criterios de elaboración del presupuesto. Facultades, Escuelas y Departamentos	71
8.- Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias de Facultades y Escuelas	77
9.- Presupuesto de los centros de gasto descentralizados	84
9.1.- Facultad de Derecho	87
9.2.- Facultad de Ciencias.....	89
9.3.- Escuela Técnica Superior Ingenieros Industriales	91
9.4.- Facultad Ciencias Económicas y Empresariales	92
9.5.- Facultad de Filosofía	93
9.6.- Facultad de Educación.....	94
9.7.- Facultad de Geografía e Historia.....	95
9.8.- Facultad de Filología.....	96
9.9.- Facultad de Psicología	97
9.10.- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	98
9.11.- Escuela Técnica Superior Ingeniería Informática	99

10.- Centro presupuestario: Cursos de PFP y EA.....	100
11.- Presupuesto de los centros de gasto centralizados	103
11.1.- Oficina del Defensor Universitario	105
11.2.- Consejo Social	106
11.3.- Rectorado	107
11.4.- Vicerrectorado de Formación Permanente.....	108
11.5.- Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	109
11.6.- Vicerrectorado Ordenación Académica	110
11.7.- Vicerrectorado de Profesorado.....	111
11.8.- Vicerrectorado de Coordinación,Calidad e Innovación	112
11.9.- Vicerrectorado de Investigación	113
11.10.- Vicerrectorado de Centros Asociados.....	114
11.11.- Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos	115
11.13.- Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Cultura.....	116
11.14.- Vicerrectorado de Tecnología.....	117
11.15.- Secretaría General	118
11.16.- Administración y Servicios Generales.....	119
12.- Presupuesto por actividades.....	120
13.- Análisis comparativo 2012-2013.....	123
14.- Normas de ejecución del presupuesto 2013	125

1.- PRESUPUESTO 2013

INGRESOS*
Ejercicio 2013

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
303	ART. 30 - Tasas Tasas académicas			
	01.- Tasas de secretaría	1.300,00	1.300,00	1.300,00
310	ART. 31 - Precios públicos Derechos de matrícula en cursos y seminarios			
	00.- Licenciaturas, diplomaturas y estudios de grado	71.500,00		
	01.- Doctorado	30,00		
	02.- Compensación becas Ministerio Educación	7.400,00		
	03.- Compensación gratuidad de familias numerosas	1.500,00		
	04.- Titulaciones propias	4.200,00		
	05.- Pruebas de acceso	4.800,00		
	07.- Selectividad	1.020,00		
	08.- CUID	3.500,00		
	09.-Posgrados oficiales	3.800,00	97.750,00	
319	Otros precios públicos			
	00.- Venta de impresos de matrícula	100,00	100,00	97.850,00
329	ART. 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
	01.- Ingresos por contratos y convenios	705,00		
	02.- Préstamo interbibliotecario	8,00		
	04.- Convenio OEI	1,00		
	09.- Otros ingresos	20,00	734,00	734,00
330	ART. 33.- Venta de bienes Venta de publicaciones propias			
	00.- Material impreso	2.900,00		
	01.- Medios audiovisuales	40,00	2.940,00	
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía			
	00.- Venta de fotocopias	49,00	49,00	2.989,00
380	ART. 38 - Reintegro operaciones corrientes De ejercicios cerrados		75,00	75,00
399	ART. 39 - Otros ingresos Otros ingresos diversos		1.100,00	1.100,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			104.048,00
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
400	ART. 40 - De la Administración del Estado Del Ministerio de Educación			
	01.- Contrato programa	67.623,52		
	02.- Programa de Instituciones Penitenciarias	227,64		
	03.- Desarrollo EEES	1,00		
	09.- Otras subvenciones	909,00	68.761,16	
401	De otros departamentos ministeriales			
	01.- Del Ministerio de Trabajo e Inmigración	1,00		
	02.- Del Ministerio del Interior	350,70		
	09.- De otros departamentos ministeriales	10,00	361,70	69.122,86

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2013

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
410	ART. 41 - De organismos autónomos Transferencias corrientes de organismos autónomos 09.- De otros organismos autónomos	35,00	35,00	35,00
440	ART. 44 - De soc, entidades públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público De sociedades mercantiles estatales		291,00	291,00
450	ART. 45 - De comunidades autónomas De comunidades autónomas 02.- De la Generalidad de Cataluña 09.- De otras comunidades autónomas	1,00 1,00	2,00	2,00
460	ART. 46 - De entidades locales De ayuntamientos		1,00	1,00
470	ART. 47 - De empresas privadas De empresas privadas 09.- De otras empresas privadas	2.780,00	2.780,00	2.780,00
480	ART.48 - De familias e instituciones sin fines de lucro 09.- De otras familias e instituc sin fines de lucro	1,00	1,00	1,00
490	ART.49 - Del exterior Del Fondo Social Europeo		1,00	
492	Otras transferencias de la Unión Europea		1,00	
499	Otras transferencias corrientes		1,00	3,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			72.235,86
	CAP. 5 - INGRESOS PATRIMONIALES			
500	ART. 50 - Intereses de títulos y valores Del Estado		1,00	1,00
520	ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias		160,00	160,00
540	ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles Alquiler y productos de inmuebles		5,00	5,00
550	ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales De concesiones administrativas		5,00	5,00
599	ART. 59 - Otros ingresos patrimoniales Otros		10,00	10,00
	TOTAL CAPÍTULO 5			181,00

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2013

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
700	ART. 70 - De la Administración del Estado Del Ministerio de Educación 00.- Para infraestructura y equipamiento 01.- Para investigación científica 09.- Para investigación educativa	3.478,53 50,00 200,00	3.728,53	
701	De otros departamentos ministeriales 00.- De Economía y Competitividad 09.- De otros departamentos ministeriales	1.900,00 120,00	2.020,00	5.748,53
710	ART. 71 - De organismos autónomos Transferencias de capital de organismos autónomos		130,00	130,00
720	ART. 72 - De la Seguridad Social Transferencias de capital de la Seguridad Social		1,00	1,00
749	ART. 74 - De soc, entidades públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público De otros organismos públicos		50,00	50,00
750	ART. 75 - De comunidades autónomas De la Comunidad Autónoma de Madrid		15,00	
759	De otras comunidades autónomas		5,00	20,00
770	ART. 77 - De empresas privadas Transferencias de empresas privadas		130,00	130,00
780	ART. 78 - De familias e instituciones sin fines de lucro Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro		200,00	200,00
795	ART. 79 - Del exterior Transferencias de la Unión Europea 01.- Feder 02.- Otras transferencias de la Unión Europea	6.300,00 408,00	6.708,00	6.708,00
	TOTAL CAPÍTULO 7			12.987,53
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
831	ART. 83 - Reint. de préstamos concedidos fuera del sector público Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo 08. - A familias e instituciones sin fines de lucro	170,00	170,00	170,00
870	ART. 87 - Remanente de tesorería 00.-Remanente afectado 01.- Remanente genérico de tesorería	17.050,00 12.390,92	29.440,92	29.440,92
	TOTAL CAPÍTULO 8			29.610,92
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS U.N.E.D.			219.063,31

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2013

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 322C <u>Enseñanzas Universitarias</u>			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
101	ART. 10 - Altos cargos Cargos académicos		1.376,74	1.376,74
120	ART. 12 - Funcionarios Retribuciones básicas 06. - Personal docente funcionario de carrera e interino	16.137,40		
121	07. - Funcionarios no docente de carrera e interinos Retribuciones complementarias	11.280,12	27.417,52	
127	04. - Personal docente 05. - Personal no docente Contribución a planes de pensiones 00. - Plan de pensiones	21.208,64 12.968,26 171,02	34.176,90 171,02	61.765,44
130	ART. 13 - Laborales Laboral fijo 00. - Retribuciones laboral docente	8.905,03		
131	01. - Retribuciones laboral no docente Laboral eventual 00. - Docente	8.775,07	17.680,10	
137	01. - No docente Contribución a planes de pensiones 00. - Plan de pensiones	7.068,76 3.321,13 74,25	10.389,89 74,25	28.144,24
143	ART. 14 - Otro personal Otro personal 01. - Personal vario	799,11	799,11	
147	Contribución a planes de pensiones 00. - Plan de pensiones	3,21	3,21	802,32
150	ART. 15 - Incentivos al rendimiento Productividad 00. - Productividad personal administración y servicios	939,76	939,76	
151	Gratificaciones		19,92	
152	Otros incentivos al rendimiento.		594,11	1.553,79
160	ART. 16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador Cuotas sociales 00. - Seguridad Social	14.921,50	14.921,50	
162	Gastos sociales del personal 00. - Formación y perfeccionamiento del personal 02.- Transporte de personal 04. - Acción social 09. - Ayudas al estudio	154,79 426,39 1.227,04 226,23	2.034,45	16.955,95
	TOTAL CAPÍTULO 1			110.598,48

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2013

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		422,50	
205	Mobiliario y enseres		24,00	
206	Equipos para procesos de información		464,01	910,51
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
212	Edificios y otras construcciones		2.859,05	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		591,89	
215	Mobiliario y enseres		110,98	
216	Equipos para procesos de información		2.419,53	5.981,45
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina			
	00. - Ordinario no inventariable	469,83		
	01. - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	984,00		
	02. - Material informático no inventariable	737,22	2.191,05	
221	Suministros			
	00. - Energía eléctrica	1.853,00		
	01. - Agua	100,00		
	03. - Combustible	414,00		
	04. - Vestuario	55,00		
	05. - Productos audiovisuales	45,94		
	07. - Productos de laboratorio	69,04		
	09. - Otros suministros	388,17	2.925,15	
222	Comunicaciones			
	00. - Telefónicas	1.719,36		
	01. - Postales	504,00		
	02. - Telegráficas	1,00		
	02. - Telex y telefax	0,50		
	04. - Informáticas	1.762,53		
	09. - Otras	12,50	3.999,89	
223	Transportes			
	09. - Entes privados	817,75	817,75	
224	Primas de seguros			93,53
225	Tributos			61,60

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2013

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
226	Gastos diversos			
	01. - Atenciones protocolarias y representativas	167,11		
	02. - Publicidad y propaganda	411,40		
	03. - Jurídicos y contenciosos	58,00		
	04. - Acuerdos de cooperación científica	74,56		
	05. - Derechos de autor	720,00		
	06. - Reuniones, conferencias y cursos	3.884,09		
	07. - Convocatoria de alumnos	334,92		
	08. - Convocatoria de tutores	189,91		
	10. - Otros gastos diversos	734,23	6.574,22	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	00. - Limpieza y aseo	1.184,00		
	01. - Seguridad	1.500,99		
	02. - Estudios y trabajos técnicos	4.826,49		
	03. - Transporte de personal	115,00		
	06. - Trabajos de imprenta: material didáctico	1.461,78		
	07. - Trabajos de imprenta: material diverso	816,66		
	08. - Producciones audiovisuales	42,00		
	09. - Gastos de gestión de servicios bancarios	400,00		
	10. - Otros	559,04	10.905,96	27.569,15
230	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
	Dietas			
	01. - Pruebas presenciales	724,15		
	03. - Otras comisiones de servicio	436,77	1.160,92	
231	Locomoción			
	01. - Pruebas presenciales	504,65		
	03. - Otras comisiones de servicio	386,64	891,29	
233	Otras indemnizaciones		381,74	2.433,95
	TOTAL CAPÍTULO 2			36.895,06
	CAP. 3 - GASTOS FINANCIEROS			
310	ART. 31 - De préstamos en moneda nacional			
	Intereses			
	01.- Préstamo edificio	300,00	300,00	300,00
352	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
	Intereses de demora		120,00	120,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			420,00

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2013

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
487	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados			
	01.- Transferencia genérica a Centros Asociados	30.657,90		
	02.- Transferencia específica a Centros Asociados	3.923,64		
	03.- Transferencia complementaria a Centros Asociados	500,00	35.081,54	
488	Transferencias a familias e instituciones			
	02.- A la Fundación UNED	10,82		
	03.- A otras familias e instituciones sin fines de lucro	1.532,10	1.542,92	
489	Transferencias a los Campus territoriales			
	01.- Campus de la Red Territorial	299,25		
	02.- Contratos-programa	1.305,52	1.604,77	38.229,23
	TOTAL CAPÍTULO 4			38.229,23
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
621	Edificios y otras construcciones		8.894,66	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		706,59	
624	Mobiliario y enseres		462,25	
625	Equipos informáticos		4.583,28	14.646,78
	ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
630	Edificios y otras construcciones		2.788,20	2.788,20
	TOTAL CAPÍTULO 6			17.434,98

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2013

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
780 782	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 78 - A familias e instituciones sin fines de lucro		1.170,00	
	Transf. a C. Asociados para la cofinanc. de fondos comunitarios (FEDER)		409,20	1.579,20
	Transf. a C. Asociados no incluidos en la cofinanc. de fondos com.			
	TOTAL CAPÍTULO 7			1.579,20
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Concesión de préstamos fuera del sector público			
830	Préstamos a corto plazo a funcionarios		80,00	
831	Préstamos a corto plazo a personal laboral		100,00	180,00
	TOTAL CAPÍTULO 8			180,00
	CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS			
	ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional			
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público oo. - Ministerio de Ciencia e Innovación	1.988,95	1.988,95	
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sec. público oo. - Préstamos a largo plazo	2.800,00	2.800,00	4.788,95
	TOTAL CAPÍTULO 9			4.788,95
	TOTAL PROGRAMA 322C			210.125,90
	PROGRAMA 144 A			
	Cooperación, Promoción y Difusión Cultural Exterior			
	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		8,15	
205	Mobiliario y enseres		1,50	9,65
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
212	Edificios y otras construcciones			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		2,00	
215	Mobiliario y enseres		2,00	
216	Equipos para procesos de información		2,00	6,00
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina		31,00	
221	Suministros		12,00	
222	Comunicaciones		14,10	
223	Transportes		3,00	
225	Tributos		3,50	
226	Gastos diversos		38,00	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		62,70	164,30

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2013

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
230	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
	Dietas		1,00	
231	Locomoción		1,00	2,00
	TOTAL CAPÍTULO 2			181,95
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
488	Transferencias a familias e instituciones		116,86	116,86
	ART. 49 - Transferencias corrientes al exterior			
491	A organismos internacionales		35,00	35,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			151,86
	TOTAL PROGRAMA 144 A			333,81
	PROGRAMA 463 A			
	Investigación Científica			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 13 - Laborales			
131	Laboral eventual			
	02. - Investigadores en formación	434,56		
	03. - Personal con cargo a proyectos de investigación	834,23	1.268,79	1.268,79
	TOTAL CAPÍTULO 1			1.268,79
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje		10,00	
206	Equipos para procesos de información		67,15	77,15
	ART. 21 - Reparación, mantenimiento y conservación			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		66,50	
215	Mobiliario y enseres		3,30	
216	Equipos para procesos de información		10,00	79,80
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina		1.559,74	
221	Suministros		180,00	
224	Primas de seguros		5,00	
225	Tributos		3,00	
226	Gastos diversos		1.158,97	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		177,00	3.083,71
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
230	Dietas		550,68	
231	Locomoción		363,50	914,18
	TOTAL CAPÍTULO 2			4.154,84
	CAP. 3- GASTOS FINANCIEROS			
	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
352	Intereses de demora		87,00	87,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			87,00

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2013

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo	
441	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
	ART. 44 - A soc, ent. públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público				
	Transferencias				
	o6.- Al Instituto Gutiérrez Mellado	155,00			
	o8.- A otros entes públicos	20,60	123,60	123,60	
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro				
	A familias e instituciones				
	o1.- Becas	1.295,40			
	o3.- A otras familias e instituciones	125,23	1.472,63	1.472,63	
		TOTAL CAPÍTULO 4			1.596,23
622	CAP. 6 - INVERSIONES REALES				
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
	Maquinaria, instalaciones y utillaje		673,40		
	Mobiliario y enseres		7,00		
	Equipos informáticos		331,00		
	Fondos bibliográficos		95,45	1.106,85	
		TOTAL CAPÍTULO 6			1.106,85
		TOTAL PROGRAMA 463 A			8.213,71
		PROGRAMA 466 A			
		Investigación y Evaluación Educativa			
213	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación				
	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
	ART. 22 - Material, suministros y otros		1,64	1,64	
	Material de oficina ordinario no inventariable		1,79		
	Primas de seguros		1,00		
	Gastos diversos		163,32		
	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		5,60	171,71	
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio				
	Dietas		7,43		
Locomoción		7,44	14,87		
	TOTAL CAPÍTULO 2			188,22	

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2013

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e Instituciones sin fines de lucro			
481	01.- Becas	128,00	128,00	128,00
488	Transferencias a familias e instituciones			
	02.- A la fundación UNED	46,62	46,62	46,62
	TOTAL CAPÍTULO 4			174,62
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
625	Equipos informáticos		27,05	27,05
	TOTAL CAPÍTULO 6			27,05
	TOTAL PROGRAMA 466 A			389,89
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS U.N.E.D.			219.063,31

* En miles de euros

2.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS INGRESOS

Notas explicativas de los ingresos del presupuesto de la UNED

A) Operaciones corrientes:

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los ingresos por operaciones corrientes.

CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos.

Artículo 30.- Tasas.

Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos. Han de reunir dos requisitos:

- Ser de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.
- No pueden prestarse o realizarse por el sector privado.

303.- Tasas académicas.

303.01.- Tasas de secretaría.

Incluye los ingresos previstos en concepto de certificaciones académicas, expedición de títulos académicos, traslado de expedientes, compulsas de documentos, etc.

Artículo 31.- Precios públicos.

Contraprestaciones pecuniarias que, a título de precio público, se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.

310.- Derecho de matrícula en cursos y seminarios.

Incluye los ingresos que se prevé recaudar en concepto de docencia por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales fijados, para el caso de la UNED, por el Ministerio de Educación y dentro de los límites que establece el Consejo de Universidades y por estudios conducentes a títulos o diplomas fijados por el Consejo Social de la UNED. La oferta educativa en la Universidad es la siguiente:

310.00.- Licenciaturas, diplomaturas y estudios de grado.

Previsión de ingresos por cursar estudios de dos ciclos y de ciclo corto en el caso de Licenciaturas y Diplomaturas y de los estudios de grado.

310.01.- Doctorado

Estimación del importe que se ingresará por los Programas de Doctorado.

310.02.- Compensación becas Ministerio de Educación.

Se incluye en este subconcepto las matrículas de los estudiantes que teniendo la condición de becarios no ingresan el importe de las matrículas a la UNED, siendo compensado éste por el Ministerio de Educación.

310.03.- Compensación gratuidad de familias numerosas.

Son derechos de matrícula compensados por el Ministerio de Educación que corresponden a la gratuidad de las familias de tres o más hijos.

310.04.- Titulaciones propias.

Son los ingresos generados por los derechos de matrícula percibidos por la celebración de cursos de posgrado, masters, seminarios, programas de formación del profesorado y enseñanza abierta, cuyos títulos son expedidos por la UNED.

310.05.- Pruebas de acceso.

310.07.- Selectividad.

310.08.- CUID.

310.09.- Posgrados oficiales.

319.- Otros precios públicos.

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos no incluidos en los conceptos anteriores.

319.00.- Venta de impresos de matrícula.

Artículo 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

Son ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la UNED que no tienen la consideración de precios públicos.

329.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

329.01.- Ingresos por contratos y convenios.

Importe que percibe la Universidad en concepto de gestión de los contratos celebrados al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

329.02.- Préstamo interbibliotecario.

Ingresos procedentes del intercambio de artículos, microfichas y préstamo de libros con otras Universidades.

329.04.- Convenio OEI.

329.09.- Otros ingresos.

Artículo 33.- Venta de bienes.

Ingresos derivados de transacciones que realiza la Universidad con salida o entrega de bienes objeto de la actividad que realiza, mediante precios.

330.- Venta de publicaciones propias.

Ingresos procedentes de la venta de folletos, revistas, unidades didácticas, cuadernos de evaluación, material audiovisual y otros realizados por la Universidad.

330.00.- Material impreso.

330.01.- Medios audiovisuales.

332.- Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la UNED, tales como fotocopias, encuadernación, reproducción.

332.00.- Venta de fotocopias.

Artículo 38.- Reintegro de operaciones corrientes.

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad procedentes de pagos previamente realizados con cargo a algún capítulo de operaciones corrientes del estado de gastos bien del ejercicio actual o de ejercicios anteriores.

380.- De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 del presupuesto corriente correspondiente a ejercicios anteriores.

Artículo 39.- Otros ingresos.

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

399.- Otros ingresos diversos.

Recoge los ingresos no aplicables a los subconceptos anteriores, entre otros, diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40.- De la Administración del Estado.

Transferencias que la UNED prevé recibir tanto del Ministerio de Educación como de los demás departamentos ministeriales para financiar las operaciones corrientes.

400.- Del Ministerio de Educación.

400.01.- Contrato programa.

En este subconcepto se recoge el importe concedido por el Ministerio de Educación para gastos de funcionamiento.

400.02.- Programa de Instituciones Penitenciarias

Recoge la financiación por colaborar en los programas educativos de la población reclusa.

400.09.- Otras subvenciones.

401.- De otros departamentos ministeriales.

401.02.- Del Ministerio del Interior.

Incluye la subvención del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias derivado del convenio firmado con la Universidad para el desarrollo de enseñanzas universitarias en centros penitenciarios.

401.09.- De otros departamentos ministeriales

Artículo 41- De organismos autónomos

410.- Transferencias corrientes de organismos autónomos.

410.09.- De otros organismos autónomos.

Comprende las transferencias del Consejo Superior de Deportes para campeonatos universitarios, del OA. Programas Operativos Europeos y otras transferencias de organismos autónomos.

Artículo 44.- De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y restos de entes del sector público

440.- De sociedades mercantiles estatales.

Transferencias corrientes previsibles durante el ejercicio, provenientes de empresas y de otros entes públicos.

Artículo 45- De comunidades autónomas

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas.

450.- De comunidades autónomas.

450.02.- De la Generalidad de Cataluña.

Ingresos procedentes del Departamento de Justicia de la Generalidad como subvención a los gastos que genera el programa de estudios universitarios en centros penitenciarios de Cataluña.

450.09.- De otras comunidades autónomas.

Transferencias corrientes concedidas por otras comunidades autónomas.

Artículo 46- De entidades locales

Transferencias corrientes a percibir de ayuntamientos, cabidos insulares y diputaciones.

460.- De ayuntamientos.

Artículo 47.- De empresas privadas

Transferencias corrientes recibidas por la Universidad provenientes de empresas de propiedad privada.

470.- De empresas privadas

470.09.- De otras empresas privadas.

Ingresos procedentes de convenios de colaboración firmados con el Santander Central Hispano, con Telefónica y otras empresas, específicos para diversas actividades.

Artículo 48.- De familias e instituciones sin fines de lucro

480.09.- De otras familias e instituciones sin fines de lucro

Artículo 49.- Del exterior

Recursos que recibe la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

490.- Del Fondo Social Europeo.

492.- Otras transferencias de la Unión Europea.

499.- Otras transferencias corrientes.

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la UNED, así como los procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales y de las actividades realizadas en régimen de Derecho Privado.

Artículo 50.- Intereses de títulos y valores.

Comprende los ingresos derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

500.- Del Estado.

Recoge los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por el Estado.

Artículo 52.- Intereses de depósitos.

Se imputan a este artículo los intereses de cuentas de depósito cuya titularidad es de la UNED.

520.- Intereses de cuentas bancarias.

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

Artículo 54.- Rentas de bienes inmuebles.

Se imputan los ingresos derivados del alquiler de instalaciones en Bravo Murillo a la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).

540.- Alquiler y productos de inmuebles.

Artículo 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

Ingresos obtenidos por la cesión a un tercero de la explotación de determinados servicios.

550.- De concesiones administrativas.

Ingresos derivados de la concesión del establecimiento de cafeterías en los diferentes edificios de la Universidad.

Artículo 59.- Otros ingresos patrimoniales.

Recoge los ingresos que derivan de elementos patrimoniales y que no están recogidos en artículos anteriores, tales como títulos, valores y participación en fondos de inversión.

599.- Otros.

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 de ingresos.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa de la Universidad y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Artículo 70.- De la Administración del Estado.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir del Estado para financiar actividades investigadoras y para infraestructura y equipamiento.

700.- Del Ministerio de Educación.

700.00.- Para infraestructura y equipamiento.

Recursos procedentes de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación destinados a inversiones.

700.01.- Para investigación científica

Recoge la financiación para los proyectos de investigación.

700.09.- Para investigación educativa.

Fondos que financian gastos de ayuda a la investigación tales como estancias de profesores en régimen de año sabático, acciones formativas de tercer ciclo, estancias postdoctorales en el extranjero o programas de movilidad.

701.- De otros departamentos ministeriales.

701.00.- Del Ministerio de Economía y Competitividad.

Recoge las anualidades de los proyectos de investigación que se ingresan en 2013.

701.09.- De otros departamentos ministeriales.

Recoge transferencias de capital de otros departamentos ministeriales.

Artículo 71.- De organismos autónomos.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de organismos autónomos.

710.- Transferencias de capital de organismos autónomos.

Ingresos procedentes de organismos autónomos para I+D .

Artículo 72.- De la Seguridad Social.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

720.- Transferencias de capital de la Seguridad Social.

Artículo 74.- De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y restos de entes del sector público.

Recursos provenientes de las sociedades mercantiles estatales, empresas y otros organismos públicos.

749.- De otros organismos públicos.

Artículo 75.- De comunidades autónomas.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de las comunidades autónomas.

750.- De la Comunidad Autónoma de Madrid.

Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Madrid derivadas del contrato programa firmado para infraestructuras, cultura científica, comercialización y creación de empresas.

759.- De otras comunidades autónomas.

Fondos recibidos de otras comunidades autónomas.

Artículo 77.- De empresas privadas

770.- Transferencias de empresas privadas.

Artículo 78.- De familias e instituciones sin fines de lucro

780.- Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro.

Artículo 79.- Del exterior.

Recursos recibidos por la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

795.- Transferencias de la Unión Europea.

795.01.- FEDER.

Ingresos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el programa operativo "Economía basada en el Conocimiento" que estará en vigor en el periodo 2007-2013.

795.02.- Otras transferencias de la Unión Europea.

C) Operaciones financieras:

Comprende el capítulo 8.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros y de los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Artículo 83.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.

Comprende los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al sector público con o sin interés con plazo de reembolso a corto o largo plazo.

831.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo.

Recoge los reintegros cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

831.08.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Comprende los reintegros de préstamos hechos a funcionarios y personal laboral.

Artículo 87.- Remanente de tesorería.

870.- Remanente de tesorería.

870.00.- Remanente afectado.

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores destinados a financiar el presupuesto de gastos. Son recursos ya generados en los que no procede ni el reconocimiento de derechos ni su recaudación.

870.01.- Remanente genérico de tesorería.

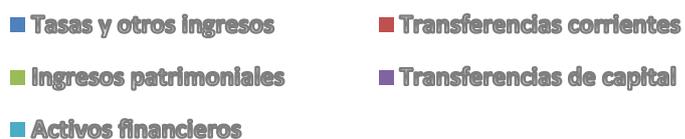
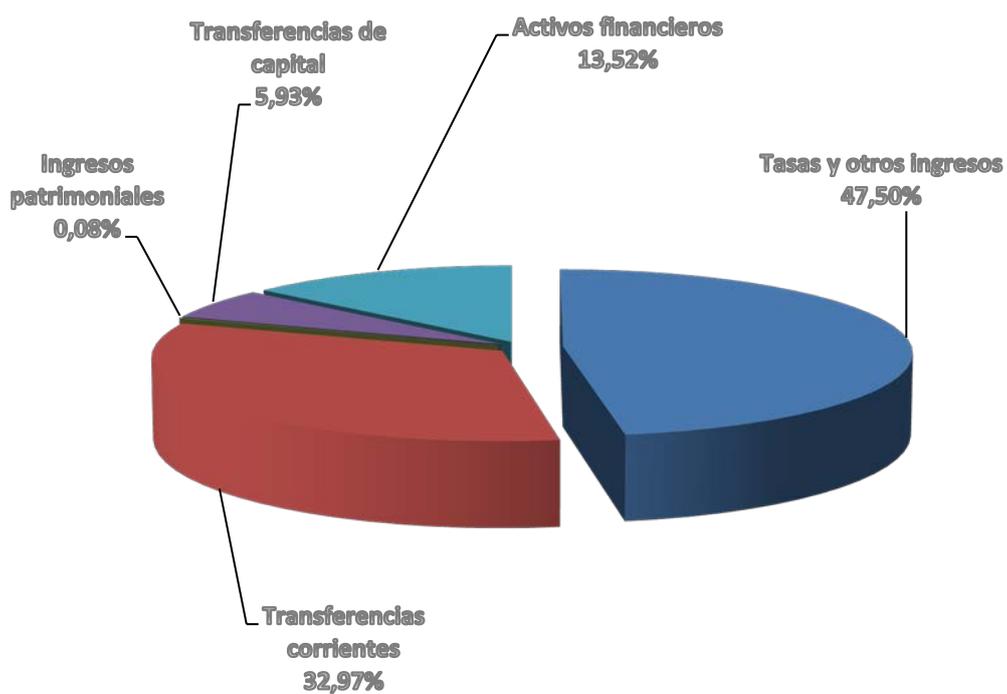
3.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

*COMPARATIVA DE INGRESOS POR CAPÍTULO 2012-2013 **

<i>CAPÍTULO</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>Presupuesto 2012</i>	<i>Presupuesto 2013</i>	<i>Variación %</i>
3	<i>Tasas y otros ingresos</i>	98.852,00	104.048,00	5,26%
4	<i>Transferencias corrientes</i>	84.943,19	72.235,86	-14,96%
5	<i>Ingresos patrimoniales</i>	241,00	181,00	-24,90%
7	<i>Transferencias de capital</i>	16.117,53	12.987,53	-19,42%
8	<i>Activos financieros</i>	25.698,44	29.610,92	15,22%
<i>Total</i>		225.852,16	219.063,31	-3,01%

* En miles de euros

Composición relativa de los ingresos 2013

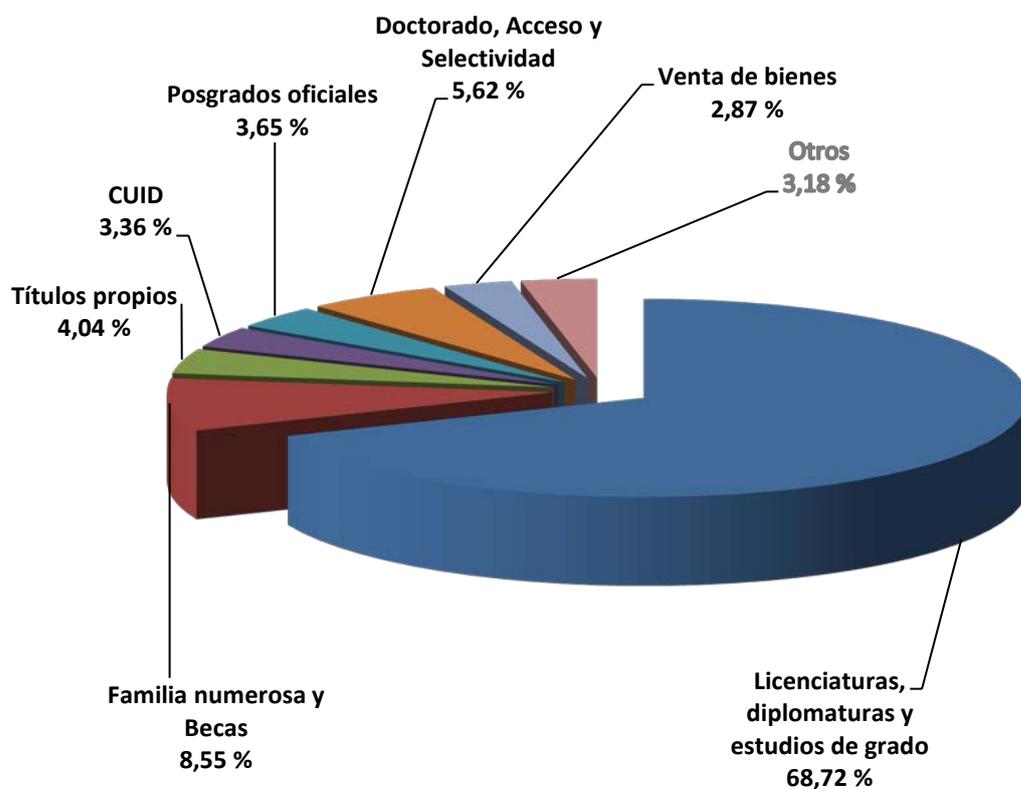


INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS *

DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2013	Peso relativo
<i>Licenciaturas ,diplomaturas y estudios de grado</i>	<i>71.500,00</i>	<i>68,72%</i>
<i>Familia numerosa y Becas</i>	<i>8.900,00</i>	<i>8,55%</i>
<i>Títulos propios</i>	<i>4.200,00</i>	<i>4,04%</i>
<i>CUID</i>	<i>3.500,00</i>	<i>3,36%</i>
<i>Posgrados oficiales</i>	<i>3.800,00</i>	<i>3,65%</i>
<i>Doctorado, Acceso y Selectividad</i>	<i>5.850,00</i>	<i>5,62%</i>
<i>Venta de bienes</i>	<i>2.989,00</i>	<i>2,87%</i>
<i>Otros</i>	<i>3.309,00</i>	<i>3,18%</i>
Total	104.048,00	100,00%

* En miles de euros

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIO PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS



- Licenciaturas ,diplomaturas y estudios de grado
- Familia numerosa y Becas
- Títulos propios
- CUID
- Posgrados oficiales
- Doctorado, Acceso y Selectividad
- Venta de bienes
- Otros

COMPOSICIÓN REMANENTE*

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
<i>Remanente Obras</i>	<i>9.000,00</i>
<i>Remanente Facultades</i>	<i>4.850,00</i>
<i>Remanente Proyectos</i>	<i>3.200,00</i>
Total Remanente Afectado	17.050,00
Total Remanente Libre Disposición	12.390,92
Total Remanente	29.440,92

** En miles de euros*

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Comparación interanual

*Ejercicios 2010-2013 **

<i>AÑO</i>	<i>FONDOS PROPIOS</i>		<i>FONDOS AJENOS</i>	
	<i>TOTAL</i>	<i>% TOTAL</i>	<i>TOTAL</i>	<i>% TOTAL</i>
<i>2010</i>	<i>108.798,46</i>	<i>49,03%</i>	<i>113.090,89</i>	<i>50,97%</i>
<i>2011</i>	<i>119.561,91</i>	<i>52,48%</i>	<i>108.281,72</i>	<i>47,52%</i>
<i>2012</i>	<i>124.791,44</i>	<i>55,25%</i>	<i>101.060,72</i>	<i>44,75%</i>
<i>2013</i>	<i>133.839,92</i>	<i>61,10%</i>	<i>85.223,39</i>	<i>38,90%</i>

* En miles de euros

4.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS GASTOS

Notas explicativas de los gastos del presupuesto de la UNED

A) Operaciones corrientes:

El presupuesto de gastos clasifica en los capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios) y los gastos financieros y las transferencias corrientes.

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

Se aplican a este capítulo todo tipo de retribuciones a satisfacer por la UNED a todo su personal por razón del trabajo realizado; del personal laboral eventual de proyectos de investigación o financiados por el programa de investigación; las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal; se recogen, los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, con destino al personal de la Universidad.

Artículo 10.- Altos cargos.

Se incluye en este artículo el complemento percibido por el desempeño de cargos académicos, tanto de dirección como del resto de cargos que no están incluidos en las relaciones de puestos de trabajo.

101.-Cargos académicos.

Se recoge en este concepto el componente singular por el desempeño de los cargos académicos, entre otros: rector, vicerrectores, secretario general, vicesecretarios generales, decanos, directores de escuela, director de gabinete y directores de departamento y resto de direcciones de actividades.

Artículo 12.- Funcionarios.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones de funcionarios en prácticas

120.- Retribuciones básicas.

Comprende: sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

120.06.- Retribuciones básicas docentes.

Recoge el coste de los efectivos existentes de personal docente funcionario (permanente e interino) calculados en función de los efectivos a 1 de enero de 2013 y las necesidades previstas para el ejercicio.

120.07.- Retribuciones básicas funcionarios de administración y servicios de carrera e interinos.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios, de carrera e interino, calculadas en función de los efectivos a 1 de enero de 2013 y de las necesidades previstas para el ejercicio.

121.- Retribuciones complementarias.

121.04.- Retribuciones complementarias personal docente.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

121.05.- Retribuciones complementarias personal de administración y servicios.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal de administración y servicios, funcionarios de carrera e interinos. Sus créditos están destinados a satisfacer el complemento de destino ,que corresponde al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado; complemento específico, complemento atribuido al puesto de trabajo; indemnizaciones por residencia y otras retribuciones, se incluyen en este subconcepto retribuciones complementarias no incluidas en apartados anteriores y los complementos personales y transitorios.

127.- Contribución a planes de pensiones.

127.00.- Plan de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal funcionario, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad promotora del plan de pensiones de la Administración General del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

Artículo 13.- Laborales.

Este artículo comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad, en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación o financiados por el programa de investigación.

130.- Laboral fijo: incluye las siguientes remuneraciones del personal laboral fijo.

130.00.- Retribuciones del personal laboral docente.

Retribuciones recogidas en el acuerdo colectivo sobre condiciones de trabajo del personal docente e investigador firmado por el Rectorado y la representación del personal para las categorías profesionales a las que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y el referido acuerdo colectivo.

130.01.- Retribuciones del personal laboral no docente.

Retribuciones que se establezcan, según la estructura salarial aprobada en el convenio colectivo suscrito por el Rectorado y la representación de personal y demás normas laborales de obligado cumplimiento.

131.- Personal laboral eventual.

Se incluyen en este concepto las remuneraciones que comprendan al personal laboral eventual de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.

131.00.- Retribuciones del personal laboral eventual docente.

131.01.- Retribuciones del personal laboral eventual no docente.

131.02.- Retribuciones del personal investigador en formación.

131.03.- Retribuciones del personal con cargo a proyectos de investigación.

137.- Contribución a planes de pensiones.

137.00.- Plan de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal laboral, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad

promotora del plan de pensiones de la Administración General del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

Artículo 14.- Otro personal.

143.- Otro personal.

143.01.- Personal vario.

Se imputa a este subconcepto las retribuciones del personal con origen en contratos realizados fuera de convenio tales como la Secretaría Adjunta del Consejo Social, la dirección del CTU, de la OTRI, del CEMAV, de la Oficina Técnica de obras y mantenimiento, la dirección de Relaciones Institucionales, la dirección de Marketing y Comunicaciones entre otros.

147.- Contribución a planes de pensiones.

147.00.- Plan de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal vario, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad promotora del plan de pensiones de la Administración General del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

Artículo 15.- Incentivos al rendimiento.

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

150.- Productividad.

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

150.00.- Productividad personal administración y servicios.

151.- Gratificaciones.

A este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada

normal de trabajo sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

152.- Otros incentivos al rendimiento.

Se imputarán a este concepto los complementos que correspondan según la legislación vigente al personal que desempeñe puestos de trabajo para los que no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Se recogen los conceptos retributivos que prevé el artículo 69.3 de la LOU, con carácter individual y en atención a exigencias docentes, investigadoras y de gestión aprobadas por el Consejo Social.

Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la UNED.

160.- Cuotas sociales.

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

160.00.- Seguridad Social.

162.- Gastos sociales del personal.

Comprende:

- Los gastos de formación y perfeccionamiento del personal de administración y servicios que está prestando sus servicios en la Universidad.
- Los gastos de transporte de personal al centro de trabajo que se establece con carácter colectivo.
- Los servicios de acción social tales como culturales, deportivos, recreativos y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.
- El reintegro de pagos al personal de la UNED y familiares por servicios académicos previstos en el plan de acción social de la Universidad.

Los subconceptos en que se desglosan estos gastos sociales son:

162.00.- Formación y perfeccionamiento del personal

162.02.- Transporte de personal

162.04.- Acción social

162.09.- Ayudas al estudio

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades de la UNED que no originen un aumento de capital o de su patrimonio.

Artículo 20.- Arrendamientos y cánones.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de maquinaria, los gastos concertados bajo la modalidad de leasing siempre que no se vaya a ejercer la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la UNED.

202.- Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios, almacenes. En estos gastos pueden ir incluidos servicios conexos como calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, limpieza.

205.- Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Gastos en alquiler de mobiliario para la realización de las pruebas de acceso a la Universidad.

206.- Arrendamiento de equipos para proceso de información.

Alquiler de equipos informáticos, de transmisión de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y de software.

Artículo 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputan a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios -ya sean propios o arrendados- y locales, maquinaria y otro inmovilizado material.

212.- Edificios y otras construcciones.

Reparación y conservación de edificios. Mantenimiento de las instalaciones tanto si son propiedad de la Universidad como arrendadas.

213.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de reparación y conservación de los aparatos de aire acondicionado, redes de telefonía, instalaciones eléctricas, ascensores, fotocopiadoras, material de laboratorio y audiovisual.

215.- Mobiliario y enseres.

Mantenimiento y conservación de mobiliario diverso.

216.- Equipos para procesos de información.

Mantenimiento, reparación y conservación de equipos informáticos.

Artículo 22.- Material, suministros y otros.

Gastos clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

220.- Material de oficina.

220.00.- Ordinario no inventariable.

Gastos ordinarios de material de oficina tales como papel, grapas, bolígrafos, toner para fotocopiadoras, repuestos de máquinas de oficina, impresos, etc.

220.01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Adquisición de libros, publicaciones periódicas, revistas, suscripciones a BOE y documentos excepto aquellos que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas que se aplicarán al capítulo 6.

Se aplicarán asimismo, los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

220.02.- Material informático no inventariable.

Adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, toner para impresoras, etc.

221.- Suministros.

Gastos de agua, combustible, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos y salvo en el caso de que, tratándose de alquileres de edificios, estén comprendidos en el precio de los mismos.

221.00.- Energía eléctrica

221.01.- Agua

221.03.- Combustible

221.04.- Vestuario

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria o por convenio para el personal laboral.

221.05.- Productos audiovisuales.

Gastos de adquisición de CD vírgenes para grabaciones de radio, DVD vírgenes para videos y TV educativa, CD de música para sintonías, cintas de vídeo profesional y cintas DAT para TV educativa, Blue-Ray para grabadores DVI, estuches y maletines para el material.

221.07.- Productos de laboratorio.

Gastos en gases, metaloides, probetas, tubos de ensayo y demás material no inventariable de laboratorio para las Facultades y Escuelas experimentales.

221.09.- Otros suministros

Gastos de material diversos de consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los conceptos anteriores.

222.- Comunicaciones.

Clasificadas en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, informáticos y cualquier otro tipo de comunicaciones, desglosado en:

222.00.- Telefónicas.

222.01.- Postales

222.02.- Telegráficas

222.03.- Télex y telefax.

222.04.- Informáticas.

222.09.- Otras.

223.- Transportes.

Se incluyen en este concepto los gastos de transporte de todo tipo, terrestres, marítimos o aéreos que deba abonar la Universidad a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte tanto de mercancías como de personal, excluidos en este caso los que

tienen naturaleza de gasto social que se imputan al capítulo 1 y los transportes ligados a comisiones de servicio que originen los desplazamientos.

223.09.- Entes privados.

Recoge los gastos de transporte de material didáctico y valijas a los Centros Asociados, el alquiler de vehículos con conductor, el servicio de mudanzas entre los edificios de la Universidad, el servicio de furgonetas para transporte de material y el servicio de mensajería.

224.- Primas de seguros.

Gastos por seguro de los edificios y locales de la Universidad. Recoge el seguro multirriesgo de oficinas y despachos y de responsabilidad civil, y el seguro del material didáctico situado en el almacén que la Universidad tiene alquilado. Recoge, asimismo, el seguro de los representantes de alumnos y de los becarios.

225.- Tributos.

Se incluirán los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos locales, autonómicos o estatales. Se incluirán con cargo a este concepto la licencia y tasas que se abona al Consejo de Seguridad Nuclear por el control e inspección de las instalaciones radioactivas de los laboratorios de la Universidad.

226.- Gastos diversos.

Se incluyen los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

226.01.- Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputan a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas o administrativas tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

226.02.- Publicidad y propaganda.

Se incluyen los gastos de divulgación, propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y servicios de la UNED. Recoge este epígrafe los gastos que ocasiona la inserción de publicidad en boletines oficiales.

226.03.- Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Universidad.

226.04.- Acuerdos de cooperación científica y técnica.

Incluye las cuotas que abona la Universidad como miembro de organismos e instituciones de carácter científico, investigador o divulgativo, ya sea directamente o a través de sus Facultades, Escuelas y Departamentos.

226.05.- Derechos de autor.

Recoge las cuantías que se abonan a los autores de las unidades didácticas según los contratos de edición firmados con la Universidad.

226.06.- Reuniones, conferencias y cursos.

Gastos de organización de conferencias, congresos, simposios, seminarios y reuniones. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

226.07.- Convocatoria de alumnos.

Se imputan a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de alumnos por su asistencia a la reunión de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados, así como los gastos originados por las prácticas de alumnos de primer y segundo ciclo.

226.08.- Convocatoria de tutores.

Se aplican a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de tutores por su asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados.

226.09.- Cursos de verano.

Recoge los gastos de organización, impartición de conferencias, alojamiento y manutención de ponentes, publicidad y propaganda, indemnización por razón del servicio y gastos de transporte derivados de los cursos de verano.

226.10.- Otros gastos diversos.

Recoge los gastos que no pueden ser aplicados a ninguno de los subconceptos anteriores.

227.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

227.00.- Limpieza y aseo.

227.01.- Seguridad.

227.02.- Estudios y trabajos técnicos.

Recoge los gastos de estudio, trabajos técnicos, informes y trabajos que se encomienden a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos.

227.03.- Transporte de personal.

227.06.- Trabajos de imprenta: material didáctico.

Se aplican a este subconcepto los gastos de preimpresión, impresión de libros de nueva edición, ya editados y reimpresión del material didáctico, programas, colecciones de Aula Abierta y pruebas de evaluación a distancia.

227.07.- Trabajos de imprenta: material diverso.

Recoge este subconcepto los gastos derivados del suministro de material impreso de oficina, de material fotocopiado, de producción, impresión y personalización de títulos oficiales y títulos propios, impresión de trípticos y folletos de información preimpresión e impresión de guías de información general de enseñanzas regladas, no regladas y tercer ciclo y de sobres de impresos de matrícula, impresión de sobres y papeletas de exámenes, etc.

227.08.- Producciones audiovisuales.

Gastos de realización de programas de televisión educativa de la Universidad, cuyo guión literario es elaborado por el personal docente de la Universidad, para su posterior emisión por TVE. A través de contratos de servicios se contrata la realización y producción de programas de los equipos humanos y técnicos, necesarios para la producción de estos programas.

227.09.- Gastos de gestión de servicios bancarios.

Gastos y comisiones por servicios bancarios

227.10.- Otros.

Recoge los trabajos realizados por empresas y profesionales cuyo contenido no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

Artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio.

Se incluyen en este artículo las cantidades percibidas en concepto de indemnización para resarcir los gastos que deban satisfacerse a altos cargos, funcionarios y personal laboral fijo y eventual de la UNED.

Se imputan las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y tesis doctorales de personal externo a la UNED.

La cuantía de las percepciones viene determinada por la legislación vigente.

230.- Dietas.

Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Las cuantías que fija la legislación vigente comprenden los gastos de manutención y los importes máximos que por gastos de alojamiento se podrán percibir día a día.

230.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto las dietas que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

230.03.- Otras comisiones de servicio.

Se recogen las dietas a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio para asistir a congresos, cursos de capacitación y perfeccionamiento, reuniones científicas, etc.

231.- Locomoción.

Toda comisión de servicio da derecho a viajar por cuenta de la Universidad. Este concepto recoge los gastos de viaje en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado dentro de las tarifas correspondientes a las clases que para los distintos grupos se recogen en la legislación vigente.

231.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto los gastos de viaje que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

231.03.- Otras comisiones de servicio.

Recoge los gastos de viaje a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio.

233.- Otras indemnizaciones.

Este concepto recoge los gastos de dietas y locomoción originados por la participación del profesorado en los tribunales que juzgan las tesis doctorales y en las comisiones que juzgan los concursos para las provisiones de plazas de cuerpos docentes. Se imputan así mismo, las asistencias por participación en tribunales de oposición y concursos encargados de la selección de personal docente y de administración y servicios.

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.

Es la carga financiera por intereses de todo tipo de deudas emitidas, contenidas o asumidas por la UNED y los gastos de emisión, modificación y cancelación de dichas deudas. Recoge este capítulo, asimismo, la carga financiera por intereses de depósitos, fianzas y gastos por diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

Artículo 31.- De préstamos en moneda nacional.

310.- Intereses.

Pago de intereses de préstamos recibidos por la Universidad.

310.01.-Préstamo edificio.

Artículo 35.- De demora y otros gastos financieros.

352.- Intereses de demora.

Este concepto recoge los intereses a abonar como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones en el plazo establecido.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se imputan a este capítulo los pagos, condicionados o no, realizados por la UNED sin contrapartida directa por las entidades o personas receptoras que destinarán sus fondos a financiar operaciones corrientes.

Artículo 44.- A sociedades mercantiles, estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos.

441.- Transferencias.

Dentro del programa de investigación científica se desglosa a nivel de subconcepto las transferencias siguientes:

441.06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado.

Recoge la asignación que la UNED concede al Instituto Universitario Gutiérrez Mellado, creado por Real Decreto 1643/1997 de 24 de octubre de 1997, dedicado a estudios sobre la paz, seguridad y defensa y cuyo origen está en el convenio firmado entre la UNED y el Ministerio de Defensa.

441.08.- A otros entes públicos.

Se imputan a este subconcepto las transferencias a otras universidades y organismos públicos en el marco de proyectos de investigación compartidos.

Artículo 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge toda clase de ayudas, becas, donaciones, premios literarios o artísticos, transferencias que la UNED otorga a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, Centros Asociados, entidades benéficas o deportivas.

481.01.- Becas.

Incluye los créditos destinados a las becas predoctorales que la Universidad convoca anualmente.

481.03.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Incluye las ayudas a los becarios de proyectos de investigación, del Centro de Documentación Europea, promoción de la investigación y de colaboración con la biblioteca.

487.- Transferencias a entidades jurídicas titulares de los Centros Asociados.

Créditos aprobados por el Consejo de Gobierno y destinados a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados. La cuantía que corresponde a cada Centro Asociado se determinará en razón de los ingresos recaudados por los precios públicos de matrícula para estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales.

487.01.- Transferencia genérica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia destinada a la financiación básica de los Centros Asociados.

487.02.- Transferencia específica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia a Centros Asociados por su participación en los programas de posgrado, COIEs, cursos de PFP y EA, pruebas presenciales, CUID, UNED SENIOR, También se recoge la financiación para el desarrollo de las tareas de organización, seguimiento e información del FEDER en el Programa Operativo Economía del Conocimiento.

487.03.- Transferencia complementaria a Centros Asociados.

Recoge las transferencias complementarias de la financiación básica y de aquellas otras de carácter singular para subvenir a necesidades de carácter perentorio surgidas en el ejercicio.

488.- Transferencias a familias e instituciones.

488.02.- A la Fundación UNED.

Recoge la transferencia concedida por la UNED a la Fundación.

488.03.- A otras familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge ayudas a deportistas destacados en las competiciones universitarias, premios de los certámenes de pintura, de narración breve, de fotografía. Ayudas al estudio para alumnos de los cursos de verano, para tesis doctorales de los profesores tutores, para el COIE, y para el plan de virtualización de asignaturas así como la aportación de la UNED al Centro Superior para la Enseñanza Virtual (CSEV). También recoge las ayudas a la formación docente e investigadora del profesorado adscrito a los Departamentos.

489.- Transferencias a los Campus territoriales.

Recoge las dotaciones para el funcionamiento y servicios comunes de los Campus territoriales.

489.01.- Campus de la Red Territorial.

Créditos para gastos derivados de la dirección y coordinación de los Campus.

489.02.- Contratos-programa con los Centros Asociados de Barbastro, Ponferrada y Tudela.

Artículo 49.- Transferencias corrientes al exterior.

Dentro del programa de cooperación, promoción y difusión cultural exterior se desglosan a nivel de concepto las siguientes transferencias corrientes:

491.- A organismos internacionales.

Recoge las cuotas que la Universidad abona como integrante de asociaciones estatales de educación a distancia y de organizaciones de cooperación multilateral: EADTU (Asociación Europea de Universidades a Distancia), OECD (Organización Europea de Cooperación y Desarrollo), CRE (Asociación de Universidades Europeas), AIESAD (Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia).

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la Universidad.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a crear o adquirir bienes de capital, así como los destinados a adquirir bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, esto es, que contribuye al mantenimiento de la actividad que realiza la Universidad.

Artículo 62.- Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge los proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público con el fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente el funcionamiento interno de la Universidad. Se desglosa en los siguientes subconceptos:

621.- Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y construcción de edificios así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

622.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Incluye la compra de maquinaria, equipamiento para los laboratorios de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Informática y Facultades experimentales y material audiovisual inventariable para el Centro de Medios Audiovisuales y la TV Educativa.

624.- Mobiliario y enseres.

Compra de muebles y equipos de oficina.

625.- Equipos informáticos.

Incluye la compra de equipos de proceso de datos, unidades centrales, monitores, impresoras, sistemas operativos, y cualquier clase de equipos informáticos y software.

628.- Fondos bibliográficos.

Recoge este concepto la compra de libros, revistas, CDs, vídeos divulgativos y documentales, bases de datos en CD-ROM, colecciones vivas y cerradas, obras en CD, etc que tienen carácter inventariable y forman parte de los fondos de la Biblioteca. Cumplirán el requisito de inventariables aquellos fondos cuyo coste unitario sea igual o superior a los 300 €.

629.-Otros activos materiales.

Artículo 63.-Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge la inversión dirigida, bien a mantener o reponer los bienes deteriorados para que puedan cumplir el fin al que estaban destinados, bien a prorrogar la vida útil del bien o a reponer los bienes destinados al servicio que se hayan convertido en inútiles para la prestación del mismo a consecuencia de su uso normal.

630.-Edificios y otras construcciones.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Pagos condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores que destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Artículo 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

780.-Transferencias a Centros Asociados con la cofinanciación de fondos estructurales procedentes de la Unión Europea.

782.-Transferencias a Centros Asociados no incluidos en el sistema de cofinanciación comunitaria.

C) Operaciones financieras:

Comprende los capítulos 8 y 9 de gastos.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca y los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

Artículo 83.- Concesión de préstamos fuera del sector público.

Recoge los préstamos concedidos al personal de la UNED con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

830.- Préstamos a corto plazo a funcionarios.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

831.- Préstamos a corto plazo a personal laboral.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

Artículo 91.- Amortización de préstamos en moneda nacional.

911.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.

911.00.- Ministerio de Economía y Competitividad

Se incluye en esta aplicación presupuestaria las amortizaciones anuales de los anticipos reembolsables concedidos a esta Universidad en la convocatoria de ayudas para parques científicos y tecnológicos por el anterior Ministerio de Ciencia e Innovación.

913.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.

913.00.- Préstamos a largo plazo.

Recoge las cuotas mensuales del préstamo formalizado para la adquisición del inmueble de Bravo Murillo, 38.

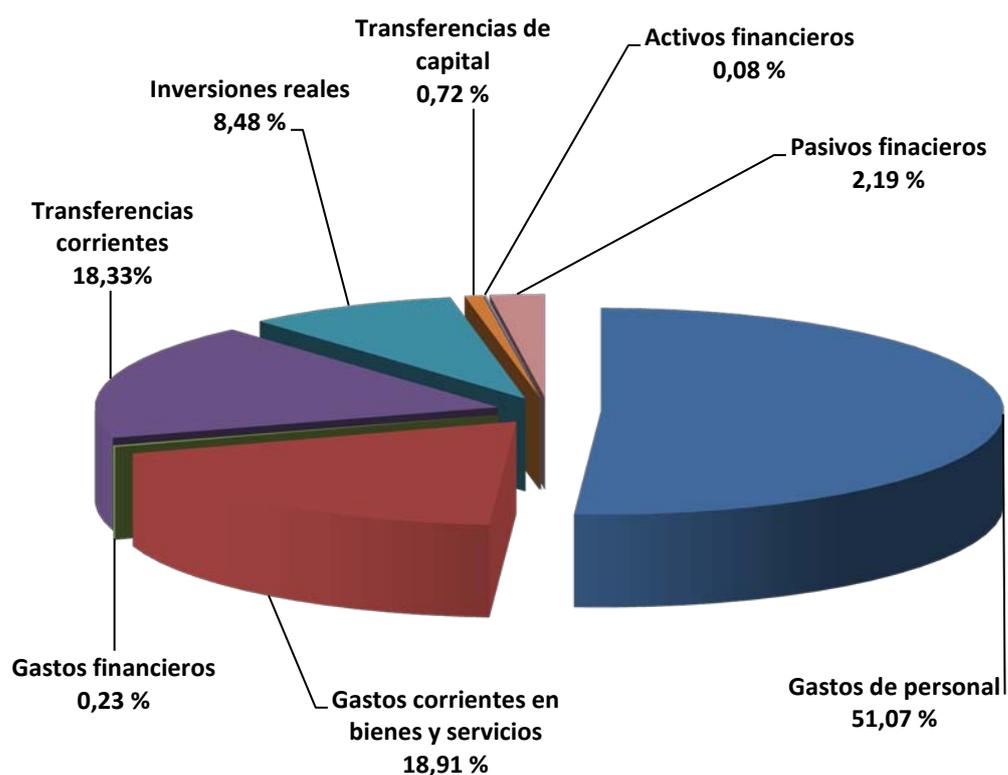
**5.- CUADROS ECONÓMICOS
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

COMPARATIVA DE GASTOS POR CAPÍTULOS 2012-2013 *

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2012	Presupuesto 2013	Variación %
1	Gastos de personal	113.178,87	111.867,27	-1,16%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	45.789,05	41.420,07	-9,54%
3	Gastos financieros	680,61	507,00	-25,51%
4	Transferencias corrientes	39.671,71	40.151,94	1,21%
6	Inversiones reales	18.242,10	18.568,88	1,79%
7	Transferencias de capital	3.041,95	1.579,20	-48,09%
8	Activos financieros	180,00	180,00	0,00%
9	Pasivos financieros	5.067,87	4.788,95	-5,50%
Total		225.852,16	219.063,31	-3,01%

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA DE GASTOS 2013

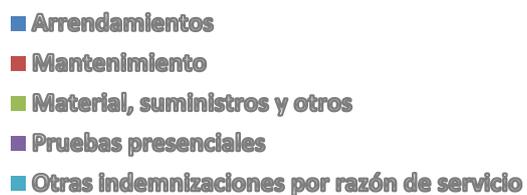
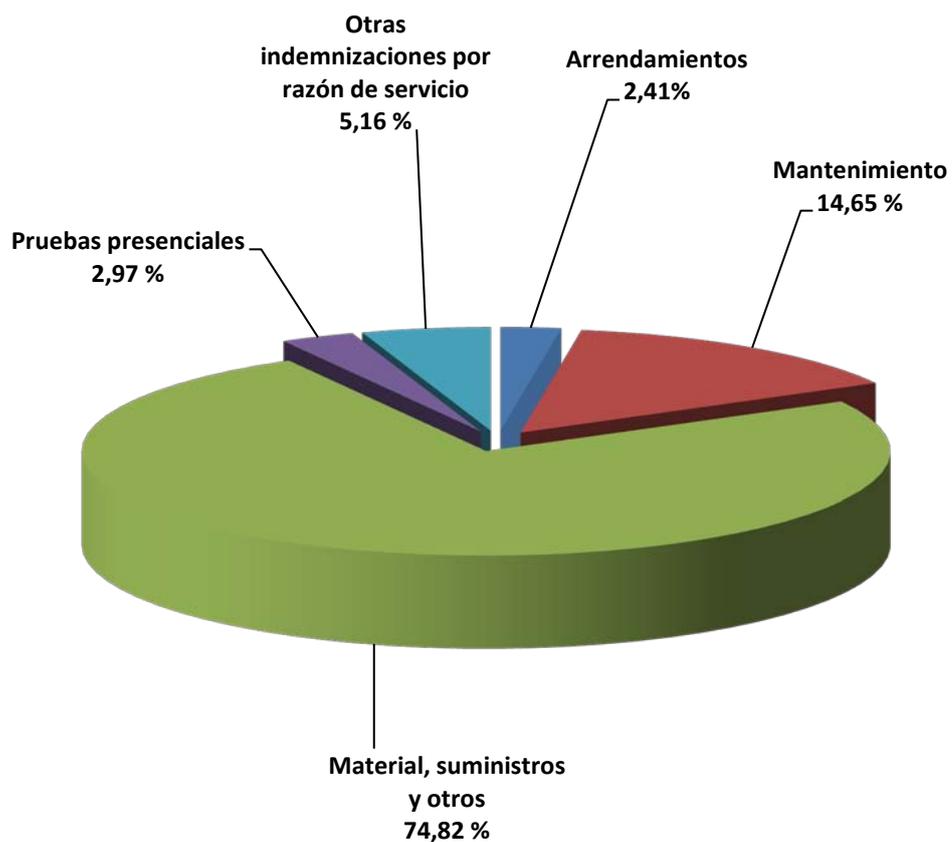


*CAPÍTULO 2 **

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2013
20	Arrendamientos	997,31
21	Mantenimiento	6.068,89
22	Material, suministros y otros	30.988,87
23	Pruebas presenciales	1.228,80
23	Otras indemnizaciones por razón de servicio	2.136,20
Total		41.420,07

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA CAPÍTULO 2



PASIVOS Y GASTOS FINANCIEROS * (Capítulos 3 y 9)

<i>Descripción</i>	<i>Intereses</i>	<i>Amortización Capital</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Adquisición edificio Bravo Murillo</i>	<i>300,00</i>	<i>2.800,00</i>	<i>3.100,00</i>
<i>Anticipos Ciencia y Tecnología</i>		<i>1.288,95</i>	<i>1.288,95</i>
<i>Anticipo MICIN para la mejora de los Campus Universitarios</i>		<i>300,00</i>	<i>300,00</i>
<i>Anticipo MICIN para "Centro de Investigaciones sobre procesos físicos y químicos en superficies (IPFQS)</i>		<i>400,00</i>	<i>400,00</i>
<i>Otros</i>	<i>207,00</i>		<i>207,00</i>
<i>TOTAL</i>	<i>507,00</i>	<i>4.788,95</i>	<i>5.295,95</i>

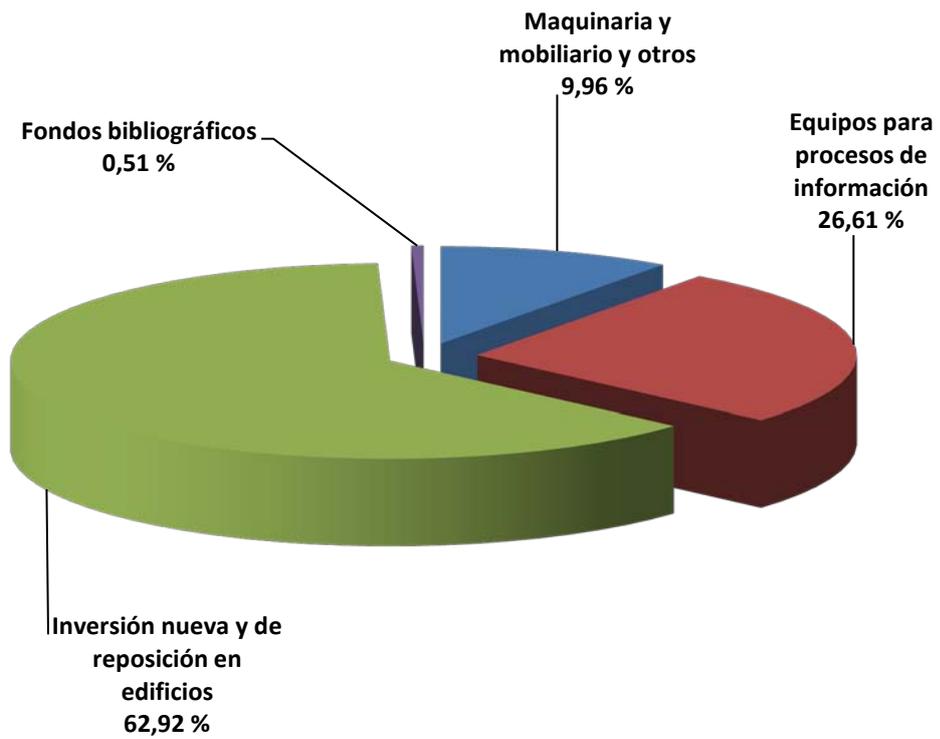
* En miles de euros

INVERSIONES *

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>Presupuesto 2013</i>
<i>Maquinaria y mobiliario y otros</i>	<i>1.849,24</i>
<i>Equipos para procesos de información</i>	<i>4.941,33</i>
<i>Inversión nueva y de reposición en edificios</i>	<i>11.682,86</i>
<i>Fondos bibliográficos</i>	<i>95,45</i>
<i>Total</i>	<i>18.568,88</i>

** En miles de euros*

COMPOSICIÓN RELATIVA INVERSIONES



- Maquinaria y mobiliario y otros
- Equipos para procesos de información
- Inversión nueva y de reposición en edificios
- Fondos bibliográficos

6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO

CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO

Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
CONSEJO SOCIAL	Presidente	Secretaria Adjunta
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	Defensor Universitario	Sección de la Oficina del Defensor Universitario
RECTORADO	Rector	Directora de Rel. Internacionales e Instituc. Servicio de Secretaría General
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE	Vicerrector de Formación Permanente	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administ. Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales
VICERRECTORADO DE PROFESORADO	Vicerrector de Profesorado	Vicegerencia de Recursos Humanos
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS	Vicerrector de Centros Asociados	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante
VIC. DE ESTUDIANTES, EMPLEO Y CULTURA	Vicerrector de Estudiantes, Empleo y Cultura	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante
VIC. DE COORDINACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN	Vicerrector de Coordinación, Calidad e Innovación	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Vicerrectora de Investigación	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa Directora de la Biblioteca
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	Vicerrectora de Ordenación Académica	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS	Vicerrectora de Planificación y Asuntos Económicos	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales.
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN	Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación	Directora de Rel. Internacionales e Institucionales
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA	Vicerrectora de Tecnología	Director C.S.I. Servicio de Informática y Comunicaciones
SECRETARÍA GENERAL	Secretaria general	Servicio de Secretaría General
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Gerente	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales. Vicegerencia de Recursos Humanos Servicio de Secretaría General Servicio de Informática y Comunicaciones Servicio de Rel. Institucionales y Ext. Univ.

CENTRO PRESUPUESTARIO: CURSOS DE P.F.P. Y E.A.

Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
CURSOS DE P.F.P. Y ENSEÑANZA ABIERTA	Director/a del Curso	Departamento de Aprendizaje Permanente Administrador/a de Facultad o Escuela

CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO

Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
FACULTAD DE DERECHO	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	Director/a	Administrador/a de Escuela
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOSOFÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE EDUCACIÓN	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Director/a	Administrador/a de Escuela
DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS ⁽¹⁾	Director/a	Administrador/a de Facultad o Escuela

(1) Ver relación de departamentos.

CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO

Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
CONSEJO SOCIAL	Presidente	Secretaria Adjunta
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	Defensor Universitario	Sección de la Oficina del Defensor Universitario
RECTORADO	Rector	Directora de Rel. Internacionales e Instituc. Servicio de Secretaría General
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE	Vicerrector de Formación Permanente	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administ. Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales
VICERRECTORADO DE PROFESORADO	Vicerrector de Profesorado	Vicegerencia de Recursos Humanos
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS	Vicerrector de Centros Asociados	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante
VIC. DE ESTUDIANTES, EMPLEO Y CULTURA	Vicerrector de Estudiantes, Empleo y Cultura	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante
VIC. DE COORDINACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN	Vicerrector de Coordinación, Calidad e Innovación	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Vicerrectora de Investigación	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa Directora de la Biblioteca
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	Vicerrectora de Ordenación Académica	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS	Vicerrectora de Planificación y Asuntos Económicos	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales.
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN	Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación	Directora de Rel. Internacionales e Institucionales
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA	Vicerrectora de Tecnología	Director C.S.I. Servicio de Informática y Comunicaciones
SECRETARÍA GENERAL	Secretaria general	Servicio de Secretaría General
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Gerente	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales. Vicegerencia de Recursos Humanos Servicio de Secretaría General Servicio de Informática y Comunicaciones Servicio de Rel. Institucionales y Ext. Univ.

CENTRO PRESUPUESTARIO: CURSOS DE P.F.P. Y E.A.

Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
CURSOS DE P.F.P. Y ENSEÑANZA ABIERTA	Director/a del Curso	Departamento de Aprendizaje Permanente Administrador/a de Facultad o Escuela

CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO

Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
FACULTAD DE DERECHO	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	Director/a	Administrador/a de Escuela
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOSOFÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE EDUCACIÓN	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Director/a	Administrador/a de Escuela
DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS ⁽¹⁾	Director/a	Administrador/a de Facultad o Escuela

(1) Ver relación de departamentos.

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
<p>Facultad de Derecho</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho Romano - Historia del Derecho y de las Instituciones - Derecho Penal y Criminología - Derecho de la Empresa - Derecho Eclesiástico del Estado - Derecho Internacional Público - Derecho Administrativo - Derecho Constitucional - Derecho Político - Derecho Civil - Derecho Procesal - Derecho Mercantil - Filosofía Jurídica - Economía Aplicada y Gestión Pública - Trabajo Social - Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos
<p>Facultad de Ciencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Física Fundamental - Física Matemática y de Fluidos - Física de los Materiales - Matemáticas Fundamentales - Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico - Química Orgánica y Bioorgánica - Ciencias y Técnicas Físico-Químicas - Ciencias Analíticas - Química Inorgánica y Química Técnica

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
<p>Facultad de Derecho</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho Romano - Historia del Derecho y de las Instituciones - Derecho Penal y Criminología - Derecho de la Empresa - Derecho Eclesiástico del Estado - Derecho Internacional Público - Derecho Administrativo - Derecho Constitucional - Derecho Político - Derecho Civil - Derecho Procesal - Derecho Mercantil - Filosofía Jurídica - Economía Aplicada y Gestión Pública - Trabajo Social - Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos
<p>Facultad de Ciencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Física Fundamental - Física Matemática y de Fluidos - Física de los Materiales - Matemáticas Fundamentales - Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico - Química Orgánica y Bioorgánica - Ciencias y Técnicas Físico-Químicas - Ciencias Analíticas - Química Inorgánica y Química Técnica

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería Energética - Ingeniería de Construcción y Fabricación - Mecánica - Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control - Química Aplicada a la Ingeniería - Matemática Aplicada I
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis Económico I - Análisis Económico II - Economía Aplicada Cuantitativa I - Economía Aplicada Cuantitativa II - Economía de la Empresa y Contabilidad - Economía Aplicada e Historia Económica - Organización de Empresas - Economía Aplicada y Estadística - Economía Aplicada
Facultad de Filosofía	<ul style="list-style-type: none"> - Filosofía y Filosofía Moral y Política - Filosofía - Antropología Social y Cultural - Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Educación	<ul style="list-style-type: none"> - Historia de la Educación y Educación Comparada - Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales - Teoría de la Educación y Pedagogía Social - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I) - MIDE II (Orientación Educativa, Diagnóstico e Intervención Psicopedagógica)
Facultad de Geografía e Historia	<ul style="list-style-type: none"> - Geografía - Prehistoria y Arqueología - Historia Contemporánea - Historia del Arte - Historia Antigua - Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas - Historia Moderna
Facultad de Filología	<ul style="list-style-type: none"> - Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas - Lengua Española y Lingüística General - Literatura Española y Teoría de la Literatura - Filología Clásica - Filología Francesa
Facultad de Psicología	<ul style="list-style-type: none"> - Psicología Básica I - Psicología Básica II - Metodología de las Ciencias del Comportamiento - Psicobiología - Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico - Psicología Social y de las Organizaciones - Psicología Evolutiva y de la Educación

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
<p>Facultad de Ciencias Políticas y Sociología</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ciencia Política y de la Administración - Sociología I, Teoría, Metodología y Cambio Social - Historia Social y del Pensamiento Político - Sociología II (Estructura Social) - Sociología III (Tendencias Sociales)
<p>Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informática y Automática - Inteligencia Artificial - Lenguajes y Sistemas Informáticos - Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos - Sistemas de Comunicación y Control

**7.- CRITERIOS DE ELABORACIÓN
DEL PRESUPUESTO.
FACULTADES, ESCUELAS Y
DEPARTAMENTOS**

2. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2013.

La elaboración del Presupuesto se realiza teniendo en cuenta los contenidos de las presentes directrices presupuestarias y las normas que se describen a continuación, dividiendo los centros presupuestarios en tres grandes bloques:

- 1.- Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos.
- 2.- Centros presupuestarios: Cursos P.F.P. y E.A.
- 3.- Centros presupuestarios centralizados.

2.1. Centros con Presupuesto Descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2013 estará compuesta por los siguientes componentes:

- Transferencia inicial
- Ingresos propios

2.1.1. Transferencia inicial

La cantidad asignada para el ejercicio 2013 ascenderá a 2.370.462,057 euros y se distribuirá a Facultades, Escuelas y Departamentos de acuerdo con el sistema de reparto que se indica a continuación. En el caso de los Departamentos se reserva el 2,5 % para repartir en función del índice de actividad docente del Departamento, calculado a 1 de octubre de 2012, para aquellos en los que éste sea superior al índice de actividad docente medio de la Universidad.

Facultades y Escuelas:

- 10% en función de las asignaturas.
- 40% en función del número de alumnos.
- 15% en función del número de profesores.
- 15% en función del número de Centros Asociados donde se impartan las carreras.

El 20% restante se distribuirá entre Facultades y Escuelas en función del cumplimiento de objetivos de acuerdo con el Contrato Programa establecido para este fin.

Departamentos:

25% en función de las asignaturas del Departamento.

30% en función del número de alumnos del Departamento.

25% en función del número de profesores del Departamento.

El 20% restante se distribuirá entre departamentos en función del cumplimiento de objetivos de acuerdo con el Contrato Programa establecido para este fin.

Tal y como se recoge en las normas que aprobaron la descentralización presupuestaria en la UNED, la cuantía a repartir entre los Departamentos con cargo al factor de "experimentalidad" se incluirá, para su gestión, dentro del fondo de experimentalidad de la Facultad o Escuela a la que estuviere adscrito.

Estos fondos sólo podrán ser utilizados para atender gastos de carácter experimental. El gestor de estos fondos los contabilizará de forma independiente al resto.

Los posibles saldos positivos que pudieran originarse en dicho fondo de experimentalidad al cierre del ejercicio presupuestario 2013, serán incorporados al fondo de experimentalidad del ejercicio siguiente.

La ponderación de los profesores será la siguiente:

- Ponderación 1: Catedráticos de Universidad (tiempo completo), Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo completo), Profesores Titulares de Universidad (tiempo completo), Profesores Titulares de Escuela Universitaria (tiempo completo), Contratado Doctor, Ayudante y Ayudante Doctor, Colaborador, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo completo), Personal Investigador en formación.
- Ponderación 0,5: Catedráticos de Universidad (tiempo parcial), Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo parcial), Profesores Titulares de Universidad (tiempo parcial), Profesores Titulares de Escuela

Universitaria (tiempo parcial), Profesores Eméritos, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo parcial).

- Ponderación 0,4: Profesores asociados

2.1.2. Ingresos propios

Tendrán la consideración de ingresos propios, en los términos fijados en cada caso, los siguientes:

- Los procedentes de ingresos de tesis doctorales leídas.
- Los procedentes de la matrícula de Doctorado.
- Los procedentes de Estudios Oficiales de Posgrado (EOP) para las Facultades y Escuelas.

Los procedentes de ingresos de tesis doctorales leídas.

La cuantía de estos ingresos, referidos al curso académico 2011/2012, será proporcionada por la Gerencia.

Los ingresos procedentes matrícula de Doctorado y de Estudios Oficiales de Posgrado (EOP)

Se aplicará a financiar los gastos específicos de las correspondientes enseñanzas el 30 % de los ingresos totales por matrícula percibidos por la Universidad correspondientes al curso 2012/2013, en el caso de los EOP, y el 36 % de los ingresos totales del curso 2011/2012 en el caso del Doctorado.

Su distribución atenderá a las siguientes reglas de reparto:

- Un 12% se repartirá entre Facultades y Escuelas en función de los ingresos obtenidos en los EOP y en Doctorado. Las facultades y escuelas podrán detraer el porcentaje que acuerden en concepto de gastos generales de los EOP. No se determina una proporción fija porque ni el número de títulos ni la carga administrativa que puede generar cada uno de ellos, es homogéneo entre los centros. El resto se destinará a atender los gastos originados por la impartición del título de máster, a propuesta de los correspondientes coordinadores.

Por tanto, estos fondos deben invertirse preferentemente en el suministro de materiales necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de los laboratorios, en la adquisición de fondos bibliográficos para los equipos docentes, en trabajos realizados por otras empresas relacionados con el máster y en la organización de prácticas, congresos, seminarios y jornadas que redunden en beneficio de los estudiantes del título, estando excluidos el pago de retribuciones directas a profesores del máster ni en concepto de conferencias.

Sólo podrán efectuarse los gastos reflejados en el presupuesto de cada Máster, es decir, los fondos tendrán que ser consumidos de acuerdo con lo previsto en las partidas de dicho presupuesto. Para efectuar gastos que no correspondan a los previstos en el presupuesto o para modificar las cuantías presupuestadas para los conceptos de material informático e indemnizaciones por razón del servicio será necesario solicitar una autorización previa al Vicerrectorado de Investigación.

Los ingresos de los EOP interfacultativos se adscribirán a la Facultad/Escuela que coordine el título y será dicha Facultad/Escuela la encargada posteriormente de su gestión.

- Un 12 % de los ingresos de doctorado se repartirá entre los Departamentos en función de los estudiantes matriculados en doctorado.
- Un 18 % se incluirá en el presupuesto del Vicerrectorado de Investigación para atender los gastos de apoyo docente a los EOP: tutores y TAR.

El régimen económico de los cursos organizados en colaboración con otros organismos públicos o privados se recogerá en su presupuesto y/o convenio y, en todo caso, se especificarán los costes directos e indirectos que afecten a cada centro de gasto.

Respecto al reparto correspondiente a los fondos procedentes del Doctorado, la Junta de Facultad / Escuela tiene la potestad de reservar parte de los fondos para que sean destinados a financiar la movilidad de los doctorandos de los nuevos programas de doctorado que se pondrán en marcha en el curso académico 2013/2014, tanto para asistencia a Congresos como para realizar estancias de investigación en otros Centros.

Ingresos de Formación Continua para Centros Asociados.

Se deja en suspenso la distribución de ingresos a Centros Asociados por su participación en cursos de Formación Continua.

Se incrementa el porcentaje de ingreso para la UNED que pasa del 20% al 24,10 %.

2.1.3. Saldos

Las facultades, escuelas y departamentos podrán incorporar a su presupuesto 2013 el saldo resultante del ejercicio 2012.

**8.- NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN
DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
DE FACULTADES Y ESCUELAS**

2.2. Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias y descripción de las mismas.

La clasificación económica de las partidas presupuestarias para el proyecto de presupuesto para 2013 se ha estructurado de acuerdo con su nivel de descentralización, conforme a los siguientes criterios:

2.2.1. Partidas centralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas “centralizadas” la autorización, disposición, ordenación y pago corresponden al Rector o persona en quien delegue, si bien la propuesta puede partir de la Facultad, Escuela o Departamento minorando del total de los fondos que tenga asignados.

2.2.2. Partidas descentralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas clasificadas descentralizadas, gestionadas por las Facultades y Escuelas, la propuesta y autorización de gasto corresponde al responsable de cada centro. Para el pago se liberarán fondos en la modalidad de provisión de fondos.

2.2.3. Partidas descentralizadas en la fase de propuesta y autorización de gasto y centralizadas en la fase de pago

Son las partidas en las que la propuesta y autorización del gasto corresponde al responsable de la Facultad, Escuela y Departamento y con cargo a sus fondos descentralizados, si bien el pago se realizará por las unidades centrales.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 20: Arrendamientos y cánones	200. Terrenos y bienes naturales 202. Edificios y otras construcciones 203. Maquinaria, instalaciones y utillaje 204. Material de transporte 205. Mobiliario y enseres 206. Equipos para procesos de información 208. Otro inmovilizado material		
Art. 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación	210. Infraestructura y bienes naturales 212. Edificios y otras construcciones 214. Material de transporte 219. Otro inmovilizado material	213. Maquinaria, instalaciones y utillaje 215. Mobiliario y enseres 216. Equipos para procesos de información	

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
<p>Art. 22: Material, suministros y otros</p>	<p>221. Suministros 00. Energía eléctrica 01. Agua 03. Combustibles 04. Vestuario 06. Productos farmacéuticos</p> <p>222. Comunicaciones 00. Telefónicas 01. Postales 02. Telegráficas 03. Télex y telefax 04. Informáticas 09. Otras</p> <p>223. Transportes 09. Entres privados</p> <p>224. Primas de seguros</p> <p>225. Tributos</p> <p>226. Gastos diversos 02. Publicidad y propaganda 03. Jurídicos y contenciosos 05. Derechos de autor 09. Cursos de verano</p> <p>227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 00. Limpieza y aseo 01. Seguridad 03. Transporte de personal 06. Trabajos de imprenta (libros y material didáctico) 08. Producciones audiovisuales 09. Gastos de gestión por servicios bancarios</p>	<p>220. Material de oficina 00. Ordinario no inventariable 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 02. Material informático no inventariable</p> <p>221. Suministros 05. Productos audiovisuales 07. Productos de laboratorio 09. Otros suministros</p> <p>226. Gastos diversos 01. Atenciones protocolarias y representaciones ¹ 04. Acuerdos de cooperación científica 06. Reuniones, conferencias y cursos 07. Convocatorias de alumnos 08. Convocatorias de tutores 10. Otros gastos diversos</p> <p>227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 07. Trabajos de imprenta (material diverso) 10. Otros</p>	<p>227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 02. Estudios y trabajos técnicos</p>

¹ Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades para el ejercicio 2013 es de 4.501 euros y para Departamentos de 1.202 euros.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 23: Indemnizaciones por razón del servicio	230. Dietas 01. Pruebas presenciales 231. Locomoción 01. Pruebas presenciales	230. Dietas 03. Otras comisiones de servicio 231. Locomoción 03. Otras comisiones de servicio 233. Otras indemnizaciones	
Art. 41: A organismos autónomos	410. A organismos autónomos		
Art. 44: A empresas públicas y otros entes públicos	440. A empresas públicas y otros entes públicos		
Art. 47: A empresas privadas	471. A empresas privadas		
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro	487. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados de la Red Básica 488. Transferencias a familias e instituciones 02. A la Fundación UNED 489. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica	488. Transferencias a familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones ¹	

¹ Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	620. Terrenos y bienes naturales 621. Edificios y otras construcciones 622. Maquinaria, instalaciones y utillaje 623. Elementos de transporte 624. Mobiliario y enseres 629. Otros activos materiales		625. Equipos informáticos
Art. 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	630. Edificios y otras construcciones 635. Equipos informáticos		
Art. 78: A familias e instituciones sin fines de lucro	780. Transferencias a los Centros Asociados medida FEDER 781. Transferencias a los Centros Asociados de Red Básica 782. Transferencias a los Centros Asociados de no Red Básica.		

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 463 A

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 20: Arrendamientos y cánones		203. Maquinaria e instalaciones y utillaje 206. Equipos para procesos de información	
Art. 21: Reparación, mantenimiento y conservación		213. Maquinaria, instalaciones y utillaje 215. Mobiliario y enseres 216. Equipos para procesos de información	
Art. 22: Material, suministros y otros		220. Material de oficina 221. Suministros 224. Primas de seguros 225. Tributos 226. Gastos diversos 227. Trabajos realizados por otras empresas	
Art. 23: Indemnizaciones por razón de servicio		230. Dietas 231. Locomoción	
Art.35 De demora y otros gastos financieros	352. Intereses de demora		
Art. 44.A Soc.mercant.estatales, entidades empresariales y otros org. Públicos	441. Transferencias		
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro		481.03 A otras familias e instituciones 2	
Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	622. Maquinaria , instalaciones y utillaje 624. Mobiliario y enseres		625. Equipos informáticos 628. Fondos bibliográficos

² Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

**9.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS
DE GASTO DESCENTRALIZADOS**

COMPARATIVA PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO

(Facultades y Escuelas)

<i>CENTRO DE GASTO</i>	<i>PRESUPUESTO 2012 *</i>	<i>PRESUPUESTO 2013 *</i>
<i>Derecho</i>	<i>1.135.595</i>	<i>895.670</i>
<i>Ciencias</i>	<i>538.712</i>	<i>342.043</i>
<i>E. T. S. Ing. Industriales</i>	<i>767.884</i>	<i>663.217</i>
<i>Económicas y Empresariales</i>	<i>945.545</i>	<i>733.073</i>
<i>Filosofía</i>	<i>401.317</i>	<i>419.909</i>
<i>Educación</i>	<i>1.318.294</i>	<i>1.197.706</i>
<i>Geografía e Historia</i>	<i>760.032</i>	<i>704.490</i>
<i>Filología</i>	<i>869.759</i>	<i>814.695</i>
<i>Psicología</i>	<i>543.926</i>	<i>538.940</i>
<i>Políticas y Sociología</i>	<i>390.538</i>	<i>381.838</i>
<i>E. T. S. Ing. Informática</i>	<i>762.679</i>	<i>703.256</i>
<i>TOTAL</i>	<i>8.434.282</i>	<i>7.394.837</i>

* En euros

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO

(Facultades y Escuelas)

<i>CENTRO DE GASTO</i>	<i>PRESUPUESTO 2013</i>
<i>Derecho</i>	<i>895.670</i>
<i>Ciencias</i>	<i>342.043</i>
<i>E. T. S. Ing. Industriales</i>	<i>663.217</i>
<i>Económicas y Empresariales</i>	<i>733.073</i>
<i>Filosofía</i>	<i>419.909</i>
<i>Educación</i>	<i>1.197.706</i>
<i>Geografía e Historia</i>	<i>704.490</i>
<i>Filología</i>	<i>814.695</i>
<i>Psicología</i>	<i>538.940</i>
<i>Políticas y Sociología</i>	<i>381.838</i>
<i>E. T. S. Ing. Informática</i>	<i>703.256</i>
<i>TOTAL</i>	<i>7.394.837</i>

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2013

FACULTAD DE DERECHO

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2013
			TESIS	DOCTORADO	POSGRADO	SALDOS	
DERECHO ROMANO		10.820		75			10.896
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		9.179	4.808	339		35.000	49.326
DERECHO CIVIL		21.541	6.010	715			28.266
DERECHO DE LA EMPRESA		14.794	1.202	602		10.000	26.598
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO		6.217	2.404	263		8.000	16.884
DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO		4.424		38			4.462
DERECHO ADMINISTRATIVO		21.208	3.606	188		70.000	95.002
DERECHO CONSTITUCIONAL		9.076	1.202	150		8.000	18.429
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA		7.102	2.404	640			10.146
DERECHO PROCESAL		11.497	1.202	339		50.000	63.038
DERECHO POLÍTICO		11.079	6.010	226		1.000	18.315
DERECHO MERCANTIL		6.300					6.300
FILOSOFÍA JURÍDICA		9.821	4.808	226		40.000	54.855
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA		9.321	2.404	414		175.000	187.139
TRABAJO SOCIAL		18.688					18.688
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS		9.261					9.261
FACULTAD		53.093		3.993	45.980	175.000	278.066
TOTAL		233.423	36.061	8.206	45.980	572.000	895.670

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2013
FACULTAD DE DERECHO

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2013	
		322C					463A			
		21	22	23	48	62	22	23		48
DERECHO ROMANO		4.762	500				4.634	1.000		10.896
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	500	36.526	1.300	500	2.000		6.500	2.000		49.326
DERECHO CIVIL	2.500	8.125	1.500	1.000	1.000		10.141	4.000		28.266
DERECHO DE LA EMPRESA	500	15.430	1.500		3.000		4.168	2.000		26.598
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	374	10.910	600		1.500		2.500	1.000		16.884
DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO		2.702					1.760			4.462
DERECHO ADMINISTRATIVO	3.000	56.984	3.000		10.000		14.018	8.000		95.002
DERECHO CONSTITUCIONAL	300	14.329	1.500				1.300	1.000		18.429
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA	300	4.702	800		500		2.844	1.000		10.146
DERECHO PROCESAL	1.000	41.029	3.000		4.000		8.009	6.000		63.038
DERECHO POLÍTICO		13.011	1.000		1.000		2.303	1.000		18.315
DERECHO MERCANTIL	500	3.935					1.865			6.300
FILOSOFÍA JURÍDICA	1.000	37.877	1.500		5.000		6.478	3.000		54.855
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA	6.000	94.106	12.000	3.000	29.533		25.500	15.000	2.000	187.139
TRABAJO SOCIAL	500	12.052	2.100		1.000		3.036			18.688
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS	500	6.761			1.000			1.000		9.261
FACULTAD	15.000	135.066	44.000	20.000	24.000		20.000	20.000		278.066
TOTAL		31.974	498.306	74.300	24.500	83.533	115.058	66.000	2.000	895.670

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2013

FACULTAD DE CIENCIAS

INGRESOS

PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL ⁽¹⁾	INGRESOS PROPIOS				TOTAL
			TESIS	DOCTORADO	POSGRADO	SALDOS	2013
	FÍSICA FUNDAMENTAL	10.400	1.202			5.000	16.602
	FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS	17.824	3.606			1.000	22.430
	FÍSICA DE LOS MATERIALES	10.659	1.202			1.500	13.361
	MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES	24.047	1.202	38		26.000	51.287
	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO	20.607		113		15.000	35.720
	QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA	9.257					9.257
	QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA	9.381	4.808			1.000	15.189
	CIENCIAS Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS	9.919					9.919
	CIENCIAS ANALÍTICAS	12.567	2.404	75		10.000	25.047
	FACULTAD	87.664		301	20.266	35.000	143.232
	TOTAL	212.326	14.424	527	20.266	94.500	342.043

* En euros

⁽¹⁾ Dentro de la transferencia inicial se incluye la experimentalidad que reparte la Facultad entre los Departamentos

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2013
FACULTAD DE CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA										TOTAL DOTACIÓN 2013
	322C						463A				
	20	21	22	23	48	62	22	23	48	62	
FÍSICA FUNDAMENTAL		500	10.797	1.100		1.705	1.500	1.000			16.602
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS		300	18.630	2.000		1.000	500				22.430
FÍSICA DE LOS MATERIALES		333	4.966	835		4.654	1.035	1.303		234	13.361
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES		500	23.196	10.000		9.091	6.000	2.000		500	51.287
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO		300	12.882	10.000		5.538	5.500			1.500	35.720
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA		3.000	4.857	600		300	500				9.257
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA		350	10.900	600	50	39	1.100	2.000	50	100	15.189
C. Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS		1.000	4.000	1.500		2.438	481			500	9.919
CIENCIAS ANALÍTICAS		500	19.047	3.000		1.000	1.500				25.047
FACULTAD	15.000	8.000	109.076	5.000	1.156	5.000					143.232
TOTAL	15.000	14.783	218.350	34.635	1.206	30.766	18.116	6.303	50	2.834	342.043

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2013

E. T. S. INGENIEROS INDUSTRIALES

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2013
			TESIS	DOCTORADO	POSGRADO	SALDOS	
INGENIERÍA ENERGÉTICA		11.501		226		10.000	21.727
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN		27.715	7.212	188		300	35.415
MATEMÁTICA APLICADA I		22.834				103.000	125.834
MECÁNICA		27.916	1.202			20.000	49.118
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL		28.188	3.606	38		10.000	41.831
QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA		3.355		38		8.000	11.393
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		91.952		374	14.572	271.000	377.899
TOTAL		213.461	12.020	863	14.572	422.300	663.217

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2013
		322C				463A				
		21	22	23	62	22	23	48	62	
INGENIERÍA ENERGÉTICA		500	10.449	3.000	3.000	1.000	2.500	778	500	21.727
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN		1.000	18.210	3.600	4.105	3.000	4.000	500	1.000	35.415
MATEMÁTICA APLICADA I		8.000	32.513	9.200	41.621	6.500	20.000	3.000	5.000	125.834
MECÁNICA		3.200	20.702	1.000	3.244	12.000	8.473		500	49.118
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL		1.500	15.831	5.000	7.000	4.000	8.000		500	41.831
QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA		600	6.493	500	1.000	500	2.000		300	11.393
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		12.000	156.899	9.000	146.000	13.000	10.000	30.000	1.000	377.899
TOTAL		26.800	261.096	31.300	205.970	40.000	54.973	34.278	8.800	663.217

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2013.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2013
			TESIS	DOCTORADO	POSGRADO	SALDOS	
ANÁLISIS ECONÓMICO I		10.745	1.202	113		45.000	57.060
ANÁLISIS ECONÓMICO II		11.693		38		30.000	41.730
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA I		7.890					7.890
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA II		5.246	1.202			4.000	10.448
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD		47.915		903		45.000	93.818
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA		13.149	1.202	640		20.000	34.990
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA		15.973	3.606	38		100.000	119.616
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		19.106	4.808	188		100.000	124.103
ECONOMÍA APLICADA		31.654	4.808			75.000	111.462
FACULTAD		49.961		1.518	20.476	60.000	131.955
TOTAL		213.332	16.828	3.437	20.476	479.000	733.073

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS.

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2013	
		322C					463A			
		21	22	23	48	62	22	23		62
ANÁLISIS ECONÓMICO I		1.200	25.134	5.000	5.546	8.180	5.000	7.000		57.060
ANÁLISIS ECONÓMICO II		375	19.309	1.000		7.550	4.900	8.596		41.730
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA I		170	3.520	830		600	845	1.925		7.890
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA II		460	3.972	1.500		1.917	1.100	1.400	100	10.448
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD		1.200	29.680	12.885	500	18.841	21.012	9.700		93.818
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA		470	13.100	3.150		6.300	3.000	8.470	500	34.990
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA		4.150	48.015	16.821		21.698	7.332	20.600	1.000	119.616
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		1.600	72.152	4.664		25.737	7.560	12.390		124.103
ECONOMÍA APLICADA		1.370	44.798	9.600		13.924	12.670	29.100		111.462
FACULTAD		3.500	69.855	13.500	10.000	35.100				131.955
TOTAL		14.495	329.535	68.950	16.046	139.847	63.419	99.180	1.600	733.073

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2013
FACULTAD DE FILOSOFÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2013
			TESIS	DOCTORADO	POSGRADO	SALDOS	
FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA		12.827	3.606	489		25.000	41.922
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL		20.781	3.606	527		80.000	104.914
LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA		8.937	4.808	188		45.000	58.934
FILOSOFÍA		13.121	7.212	527		15.000	35.860
FACULTAD		20.556		1.605	16.118	140.000	178.279
TOTAL		76.223	19.232	3.335	16.118	305.000	419.909

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2013
		322C				463A		
		21	22	23	62	22	23	
FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA		600	17.739	3.000	9.830	8.553	2.200	41.922
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL		650	36.919	9.500	27.049	22.796	8.000	104.914
LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA		500	21.815	4.627	15.856	16.136		58.934
FILOSOFÍA		700	11.161	2.500	4.706	8.400	8.394	35.860
FACULTAD		3.500	87.202	12.000	75.578			178.279
TOTAL		5.950	174.835	31.627	133.018	55.885	18.594	419.909

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2013
FACULTAD DE EDUCACIÓN

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2013
			TESIS	DOCTORADO	POSGRADO	SALDOS	
	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I	18.888	4.808	339		35.000	59.035
	DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES	32.642	48.081	1.618		300.000	382.340
	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	25.631	4.808	564		115.000	146.004
	MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAGÓGICA)	17.594	2.404	489		30.000	50.487
	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA	15.993	7.212	339		50.000	73.544
	FACULTAD	34.738		4.029	97.529	350.000	486.296
TOTAL		145.487	67.313	7.378	97.529	880.000	1.197.706

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2013	
		322C					463A			
		21	22	23	48	62	22	23		62
	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I	2.500	24.035	2.500	3.000	3.000	9.000	13.000	2.000	59.035
	DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES	3.000	101.340	50.000	3.000	110.000	35.000	80.000		382.340
	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	2.500	39.504	6.000	3.000	28.000	19.000	45.000	3.000	146.004
	MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAG.)	1.500	22.987	2.500	2.000	7.000	8.000	5.000	1.500	50.487
	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA	2.000	25.044	4.500	3.000	15.000	7.000	15.000	2.000	73.544
	FACULTAD	5.000	241.296	125.000		115.000				486.296
TOTAL		16.500	454.206	190.500	14.000	278.000	78.000	158.000	8.500	1.197.706

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2013
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL
			TESIS	DOCTORADO	POSGRADO	SALDOS	2013
GEOGRAFÍA		21.650	1.202	226		75.000	98.078
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		12.393	2.404	752		10.000	25.550
HISTORIA ANTIGUA		10.280		263		10.000	20.543
Hª MEDIEVAL Y C. Y TÉCN. HISTORIOGRÁFICAS		10.896	3.606	376		40.000	54.878
HISTORIA MODERNA		8.734		489		10.000	19.223
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		16.550	6.010	1.693		75.000	99.253
HISTORIA DEL ARTE		30.721	6.010	1.241		65.000	102.973
FACULTAD		35.131		4.606	24.255	220.000	283.993
TOTAL		146.355	19.232	9.648	24.255	505.000	704.490

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA							TOTAL	
		322C					463A			DOTACIÓN
		21	22	23	48	62	22	23	62	2013
GEOGRAFÍA		2.000	70.078	2.500	500	8.000	4.000	10.000	1.000	98.078
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		500	16.050	1.500		3.000	3.000	1.000	500	25.550
HISTORIA ANTIGUA		600	11.343	1.200		2.200	1.200	4.000		20.543
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS		900	40.478	1.500		5.000	3.500	3.000	500	54.878
HISTORIA MODERNA		400	9.023	1.500		3.000	3.000	2.000	300	19.223
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		1.500	45.753	6.000	1.000	10.000	19.000	14.000	2.000	99.253
HISTORIA DEL ARTE		2.000	61.973	10.000		9.000	9.500	10.000	500	102.973
FACULTAD		5.000	152.993	18.000	1.000	78.000	17.000	4.000	8.000	283.993
TOTAL		12.900	407.690	42.200	2.500	118.200	60.200	48.000	12.800	704.490

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2013.
FACULTAD DE FILOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2013
			TESIS	DOCTORADO	POSGRADO	SALDOS	
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS		52.704	4.808	1.956		150.000	209.468
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL		35.478	4.808	640		160.000	200.926
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA		19.450	8.414	1.204		40.000	69.068
FILOLOGÍA CLÁSICA		16.299	4.808	339		60.000	81.445
FILOLOGÍA FRANCESA		6.553		226		45.000	51.778
FACULTAD		25.226		4.419	42.365	130.000	202.010
TOTAL		155.709	22.838	8.783	42.365	585.000	814.695

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2013	
		322C					463A			
		21	22	23	48	62	22	23		62
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS		5.000	81.687	8.000		22.000	26.000	65.000	1.781	209.468
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL		6.000	84.400	8.000		35.000	29.000	36.000	2.525	200.926
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA		1.000	30.421	3.500		4.000	19.500	10.000	647	69.068
FILOLOGÍA CLÁSICA		2.000	33.202	2.500		9.198	17.000	16.000	1.546	81.445
FILOLOGÍA FRANCESA			21.702	2.500		5.293	11.000	10.500	783	51.778
FACULTAD		5.000	102.281	8.000	4.000	38.000	4.000	40.000	729	202.010
TOTAL		19.000	353.693	32.500	4.000	113.491	106.500	177.500	8.011	814.695

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2013
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2013
			TESIS	DOCTORADO	POSGRADO	SALDOS	
PSICOLOGÍA BÁSICA I		32.585				10.000	42.585
PSICOLOGÍA BÁSICA II		40.532	1.202	226			41.960
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO		22.238					22.238
PSICOBIOLOGÍA		20.742	1.202	38			21.982
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUAC. Y TRAT. PSICOLÓG.		24.830	3.606	489		60.000	88.925
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		27.820	1.202	188			29.210
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		23.963		376		50.000	74.339
FACULTAD		78.331		1.412	17.958	120.000	217.701
TOTAL		271.042	7.212	2.728	17.958	240.000	538.940

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2013	
		322C				463A					
		21	22	23	48	62	22	23	48		62
PSICOLOGÍA BÁSICA I		1.379	12.600	6.000		13.606	1.000	8.000			42.585
PSICOLOGÍA BÁSICA II		880	22.450	3.400		10.650	451	4.030	100		41.960
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO		329	9.912	6.000		2.996	1.000	2.000			22.238
PSICOBIOLOGÍA		780	12.121	2.950		2.950	481	2.700			21.982
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAM. PSICOLÓGICO		4.600	46.380	17.500		10.045	3.400	7.000			88.925
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		1.200	12.736	5.200		4.400	1.674	4.000			29.210
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		3.000	41.139	8.000		9.500	4.700	7.000		1.000	74.339
FACULTAD		5.000	114.466	9.800	50.000	21.335	8.000	6.900	2.200		217.701
TOTAL		17.168	271.804	58.850	50.000	75.481	20.706	41.630	2.300	1.000	538.940

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2013
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2013
			TESIS	DOCTORADO	POSGRADO	SALDOS	
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		20.296	1.202			53.000	74.498
SOCIOLOGÍA I		22.930	6.010	150		39.000	68.090
SOCIOLOGÍA II		12.411				44.000	56.411
SOCIOLOGÍA III		13.981	4.808	188		30.000	48.978
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO		6.740		150		29.000	35.891
FACULTAD		25.751		532	8.686	63.000	97.970
TOTAL		102.110	12.020	1.021	8.686	258.000	381.838

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2013	
		322C				463A					
		21	22	23	48	62	22	23	48		62
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		2.500	35.998	9.000	3.000	7.000	11.000	4.000		2.000	74.498
SOCIOLOGÍA I		3.500	32.590	8.750		7.750	7.500	7.000		1.000	68.090
SOCIOLOGÍA II		600	32.811	7.750		6.750	3.500	4.000		1.000	56.411
SOCIOLOGÍA III		3.000	21.478	7.000		5.000	6.500	4.000		2.000	48.978
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO		1.200	19.141	5.000		4.250	3.500	2.000		800	35.891
FACULTAD		1.650	53.370	11.000	13.000	9.950	4.000	2.000	2.000	1.000	97.970
TOTAL		12.450	195.388	48.500	16.000	40.700	36.000	23.000	2.000	7.800	381.838

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2013
E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL (1)	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2013
			TESIS	DOCTORADO	POSGRADO	SALDOS	
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		24.712	2.404	301		30.000	57.417
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		28.513		38		110.000	138.551
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		27.467	2.404	38		210.000	239.909
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		16.749	2.404	263		80.000	99.416
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL		13.866				20.000	33.866
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		25.078		985	18.034	90.000	134.097
TOTAL		136.385	7.212	1.625	18.034	540.000	703.256

* En euros

(1) Dentro de la transferencia inicial se incluye la experimentalidad que reparte la Escuela entre los Departamentos

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2013	
		322C				463A					
		21	22	23	48	62	22	23	48		62
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		2.500	29.768	8.150		4.000	3.500	8.000	500	1.000	57.417
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		16.000	87.862	10.500	689	8.000	5.500	6.000	1.000	3.000	138.551
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		4.500	112.409	7.500		76.000	17.500	20.000		2.000	239.909
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		2.000	43.816	9.000	300	10.000	1.000	30.000	300	3.000	99.416
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL		400	16.544	4.800	200	10.821	300	400	200	200	33.866
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		1.750	58.976	5.000		60.621	4.000	2.000	1.250	500	134.097
TOTAL		27.150	349.375	44.950	1.189	169.442	31.800	66.400	3.250	9.700	703.256

**10.- CENTRO PRESUPUESTARIO:
CURSOS DE PFP Y EA**

COMPARATIVA CURSOS PFP Y EA

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2012 *	PRESUPUESTO 2013 *
<i>Derecho</i>	<i>59.819</i>	<i>29.638</i>
<i>Ciencias</i>	<i>60.523</i>	<i>63.403</i>
<i>E. T. S. Ingenieros Industriales</i>	<i>26.276</i>	<i>28.357</i>
<i>Económicas y Empresariales</i>	<i>20.248</i>	<i>24.350</i>
<i>Filosofía</i>	<i>25.697</i>	<i>31.519</i>
<i>Educación</i>	<i>136.184</i>	<i>121.165</i>
<i>Geografía e Historia</i>	<i>39.089</i>	<i>19.567</i>
<i>Filología</i>	<i>94.912</i>	<i>69.872</i>
<i>Psicología</i>	<i>32.499</i>	<i>22.200</i>
<i>Políticas y Sociología</i>	<i>3.058</i>	
<i>E. T. S. Ingeniería Informática</i>	<i>77.820</i>	<i>95.278</i>
TOTAL	576.126	505.349

* En euros

CENTRO PRESUPUESTARIO *

Ejercicio 2013

CURSOS DE PFP y EA

<i>Facultades y Escuelas</i>	<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322 C		TOTAL DOTACIÓN 2013
		<i>Ingresos de los Cursos</i>	<i>Distribución de Gastos</i>	
			<i>22</i>	
	<i>Derecho</i>	29.638	29.638	29.638
	<i>Ciencias</i>	63.403	63.403	63.403
	<i>E. T. S. Ingenieros Industriales</i>	28.357	28.357	28.357
	<i>Económicas y Empresariales</i>	24.350	24.350	24.350
	<i>Filosofía</i>	31.519	31.519	31.519
	<i>Educación</i>	121.165	121.165	121.165
	<i>Geografía e Historia</i>	19.567	19.567	19.567
	<i>Filología</i>	69.872	69.872	69.872
	<i>Psicología</i>	22.200	22.200	22.200
	<i>Políticas y Sociología</i>			0
	<i>E. T. S. Ingeniería Informática</i>	95.278	95.278	95.278
	TOTAL	505.349	505.349	505.349

* En euros

**11.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE
GASTO CENTRALIZADOS**

***DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO
(Centralizados)***

<i>CENTRO DE GASTO</i>	<i>PRESUPUESTO 2013 *</i>
<i>Oficina del Defensor Universitario</i>	<i>30.754</i>
<i>Consejo Social</i>	<i>150.680</i>
<i>Rectorado</i>	<i>83.800</i>
<i>Vic. Formación Permanente</i>	<i>5.608.830</i>
<i>Vic. Internacionalización y Cooperación</i>	<i>1.019.311</i>
<i>Vic. Ordenación Académica</i>	<i>644.532</i>
<i>Vic. Profesorado</i>	<i>7.220</i>
<i>Vic. Coordinación, Calidad e Innovación</i>	<i>2.182.981</i>
<i>Vic. Investigación</i>	<i>5.599.337</i>
<i>Vic. Centros Asociados</i>	<i>33.513.449</i>
<i>Vic. Planificación y Asuntos Económicos</i>	<i>14.756.111</i>
<i>Vic. Estudiantes, Empleo y Cultura</i>	<i>1.576.986</i>
<i>Vic. Tecnología</i>	<i>14.568.405</i>
<i>Secretaría General</i>	<i>2.105.820</i>
<i>Administración y Servicios Generales</i>	<i>17.447.638</i>
<i>TOTAL</i>	<i>99.295.854</i>

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2013
O.FICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

<i>Artículos Presupuestarios</i>	<i>PROGRAMA 322C</i>			<i>TOTAL DOTACIÓN 2013</i>
	<i>22</i>	<i>23</i>	<i>48</i>	
<i>Actividades</i>				
<i>Gastos generales</i>	<i>18.774</i>	<i>7.000</i>	<i>4.980</i>	<i>30.754</i>
<i>TOTAL</i>	<i>18.774</i>	<i>7.000</i>	<i>4.980</i>	<i>30.754</i>

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2013

CONSEJO SOCIAL

	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2013	
	Artículos Presupuestarios	22	23		48
<i>Actividades</i>					
<i>Gastos generales</i>		11.480	16.400	122.800	150.680
TOTAL		11.480	16.400	122.800	150.680

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2013

RECTORADO

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2013
	<i>22</i>	<i>23</i>	<i>48</i>	
<i>Actividades</i>				
<i>Actos Académicos</i>	<i>30.900</i>			<i>30.900</i>
<i>Gastos Generales</i>	<i>45.000</i>	<i>5.500</i>	<i>2.400</i>	<i>52.900</i>
TOTAL	<i>75.900</i>	<i>5.500</i>	<i>2.400</i>	<i>83.800</i>

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2013
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2013
	<i>20</i>	<i>21</i>	<i>22</i>	<i>23</i>	<i>48</i>	<i>62</i>	
Actividades							
<i>CUID</i>			161.413	18.100	2.210.000	7.000	2.396.513
<i>Formación Continua</i>			38.325	6.000	20.000		64.325
<i>Gastos generales</i>			10.290	5.550			15.840
EDITORIAL UNED	70.000	5.400	3.054.833			1.920	3.132.153
TOTAL	70.000	5.400	3.264.860	29.650	2.230.000	8.920	5.608.830

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2013
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C				PROGRAMA 144A						TOTAL DOTACIÓN 2013
	22	23	48	62	20	21	22	23	48	49	
<i>Ciudadanía Española en el Exterior</i>					9.650	6.000	164.300	2.000	116.860		298.810
<i>Proyectos y Movilidad</i>	10.900	17.000	270.000							35.000	332.900
<i>Programa de Cooperación Internacional</i>	2.500	31.351									33.851
<i>Relaciones Institucionales</i>	8.000	12.000									20.000
<i>Convocatoria proyectos europeos</i>	170.000										170.000
<i>Cátedra Unesco y Educ. Ambiental</i>			30.000								30.000
<i>Centro de Estudios de Migraciones y Exilios</i>	100.000										100.000
Gastos generales	20.250	10.000		3.500							33.750
TOTAL	311.650	70.351	300.000	3.500	9.650	6.000	164.300	2.000	116.860	35.000	1.019.311

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2013
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2013
	20	22	23	48	62	
Actividades						
<i>Construcción E.E.E.S.</i>			<i>9.000</i>	<i>57.600</i>		66.600
<i>Curso de Acceso</i>			<i>100.600</i>			100.600
<i>Títulos</i>		<i>250.000</i>				250.000
<i>Selectividad</i>	<i>18.000</i>	<i>36.000</i>	<i>140.000</i>		<i>10.900</i>	204.900
<i>Gastos generales</i>		<i>22.432</i>				22.432
TOTAL	18.000	308.432	249.600	57.600	10.900	644.532

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2013
VICERRECTORADO DE PROFESORADO

<i>Artículos Presupuestarios</i>	<i>PROGRAMA 322C</i>			<i>TOTAL DOTACIÓN 2013</i>
	<i>22</i>	<i>23</i>	<i>48</i>	
<i>Actividades</i>				
<i>Gastos generales</i>	<i>4.900</i>	<i>1.500</i>	<i>820</i>	<i>7.220</i>
<i>TOTAL</i>	<i>4.900</i>	<i>1.500</i>	<i>820</i>	<i>7.220</i>

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2013
VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN

Artículos Presupuestarios					PROGRAMA 466A					TOTAL DOTACIÓN 2013
	22	23	48	62	21	22	23	48	62	
Actividades										
Curso Iberoamericano						12.100				12.100
Venia Docendi						13.500	4.500			18.000
Plan de Acogida						20.000				20.000
Plan de Formación del Profesorado						57.000	3.000			60.000
Evaluación Material Impreso para Títulos de Grado						25.000				25.000
Producción Material Cursos Virtuales						28.378				28.378
Coordinación tutorías intercampus								46.620		46.620
Gastos generales del I.U.E.D.					1.640	15.732	7.370	128.000	2.050	154.792
Evaluación de la Calidad de la Universidad	4.300	700								5.000
Evaluación de la Calidad de los Centros Asociados			50.000							50.000
Programas Informáticos de Soporte a los Programas ANECA de Evaluación de la Calidad Docente (AUDIT y DOCENCIA)	37.189			1.477						38.666
Tutorización Telemática / TAR (FEDER)	274.563	9.850	722.815	3.908						1.011.136
MEDIOS AUDIOVISUALES					153.600	110.000	15.000		434.689	713.289
TOTAL	316.052	10.550	772.815	5.385	155.240	281.710	29.870	174.620	436.739	2.182.981

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2013
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C					PROGRAMA 463A								TOTAL DOTACIÓN 2013
	21	22	23	48	62	20	21	22	23	35	44	48	62	
Proyectos de Investigación						40.000	30.000	813.000	150.000	87.000	18.000	430.000	990.000	2.558.000
Fondo de Posgrado		50.000		430.000										480.000
Plan de Promoción de la Investigación						4.995	45.000	363.499				387.100	41.900	842.494
Biblioteca						32.155	4.800	1.046.527	4.000		2.600	120.000	13.004	1.223.086
I.U.I.S.I.								235.000	601			64.552	500	300.653
Instituto Gutiérrez Mellado											155.000			155.000
Centro de Documentación Europea	13.000											5.100	400	18.500
Gastos generales		9.104	7.500		5.000									21.604
TOTAL	13.000	59.104	7.500	430.000	5.000	77.150	79.800	2.458.026	154.601	87.000	175.600	1.006.752	1.045.804	5.599.337

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2013
VICERRECTORADO DE CENTROS A SOCIADOS

<i>Actividades</i>	<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2013
		22	48	62	78	
<i>FEDER</i>			63.091		1.170.000	1.233.091
<i>Cursos de Verano</i>		99.893	99.918			199.811
<i>Tutores</i>		42.842	5.973			48.815
<i>Extensión Universitaria</i>			73.883			73.883
<i>UNED Senior</i>		1.511	14.429			15.940
Gastos generales		68.066	31.457.150	7.492	409.200	31.941.908
TOTAL		212.312	31.714.444	7.492	1.579.200	33.513.448

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2013
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2013
	21	22	23	62	63	
<i>Fondo de Contingencia y Gastos Generales</i>		500.000				500.000
<i>Fondo Extraordinario por Objetivos para Departamentos, Facultades y Escuelas</i>		464.611				464.611
<i>Rectorado</i>					750.000	750.000
<i>Campus Norte</i>				367.279	60.000	427.279
<i>Humanidades</i>		72.600			1.928.200	2.000.800
<i>Las Rozas</i>				8.527.381		8.527.381
<i>Varios</i>	1.456.089	246.000			50.000	1.752.089
<i>Campus de Excelencia</i>		181.551	52.400	100.000		333.951
TOTAL	1.456.089	1.464.762	52.400	8.994.660	2.788.200	14.756.111

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2013
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EMPLEO Y CULTURA

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2013
	20	21	22	23	48	62	
<i>Centros Penitenciarios</i>			165.000		256.000	3.000	424.000
<i>C.O.I.E.</i>			4.000	1.800	413.900		419.700
<i>Representación de Alumnos</i>			217.186				217.186
<i>Unidis</i>			28.500	4.000	7.500		40.000
<i>Deportes</i>	500		39.500		4.000		44.000
<i>Actividades Musicales</i>			19.000		1.000		20.000
<i>Actividades Artísticas</i>			30.000		6.000		36.000
<i>Actividades Literarias</i>			12.000	600	5.000		17.600
<i>Actividades Audiovisuales</i>			1.500				1.500
Gastos generales	330.000	15.000	1.500		10.000	500	357.000
TOTAL	330.500	15.000	518.186	6.400	703.400	3.500	1.576.986

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2013
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA

<i>Actividades</i>	PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2013
	<i>Artículos Presupuestarios</i>	<i>20</i>	<i>21</i>	<i>22</i>	<i>48</i>	
<i>Equipamiento y Sistemas</i>			35.000		610.000	645.000
<i>Licencias, aplicaciones y desarrollos</i>	455.000	570.000	605.913	1.305.520	3.019.284	5.955.717
<i>Servicio de asistencia técnica y comunicaciones</i>		1.714.033	4.888.366			6.602.399
<i>Plataformas Educativas</i>	9.011		660.253			669.264
<i>CESEV</i>				500.000		500.000
<i>Gastos Generales</i>			61.025		135.000	196.025
TOTAL	464.011	2.284.033	6.250.557	1.805.520	3.764.284	14.568.405

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2013
SECRETARÍA GENERAL

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2013
	<i>21</i>	<i>22</i>	<i>23</i>	<i>48</i>	<i>62</i>	
<i>Actividades</i>						
<i>Asistencia Jurídica</i>		114.200				114.200
<i>Archivo General</i>		63.025			1.000	64.025
<i>Pruebas Presenciales</i>	2.995	319.996	1.220.000	250.004	15.000	1.807.995
<i>Convocatorias electorales</i>		74.000				74.000
<i>Gastos generales</i>	15.000	24.400	3.200		3.000	45.600
TOTAL	17.995	595.621	1.223.200	250.004	19.000	2.105.820

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2013
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C										TOTAL DOTACIÓN 2013	
	20	21	22	23	31	35	48	62	83	91		
Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros		1.547.163	5.279.802									6.826.965
Publicidad y Promoción Educativa	13.000		345.001									358.001
Gastos generales (Oficialía Mayor, Transportes, Comunicaciones, Reintegro de Préstamos)		290.000	2.089.126	2.393.588	300.000	120.000	75.006	26.001	180.000	4.788.950		10.262.672
TOTAL	13.000	1.837.163	7.713.929	2.393.588	300.000	120.000	75.006	26.001	180.000	4.788.950		17.447.638

* En euros

12.- PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO</u>	30.754
<i>Gastos generales</i>	30.754
<u>CONSEJO SOCIAL</u>	150.680
<i>Gastos generales</i>	150.680
<u>RECTORADO</u>	83.800
<i>Gastos generales</i>	52.900
<i>Actos Académicos</i>	30.900
<u>VIC. FORMACIÓN PERMANENTE</u>	5.608.830
<i>Gastos generales</i>	15.840
<i>C.U.I.D.</i>	2.396.513
<i>Formación Continua</i>	64.325
<i>Editorial UNED</i>	3.132.153
<u>VIC. INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN</u>	1.019.311
<i>Gastos generales</i>	33.750
<i>Ciudadanía Española en el Exterior</i>	298.810
<i>Proyectos y Movilidad</i>	332.900
<i>Programa de Cooperación</i>	33.851
<i>Relaciones Institucionales</i>	20.000
<i>Convocatoria proyectos europeos</i>	170.000
<i>Cátedra UNESCO</i>	30.000
<i>Centro de Estudios Migraciones y Exilios</i>	100.000
<u>VIC. ORDENACIÓN ACADÉMICA</u>	644.532
<i>Gastos generales</i>	22.432
<i>Construcción Espacio Europeo Educación Superior (E.E.E.S.)</i>	66.600
<i>Curso de Acceso</i>	100.600
<i>Títulos</i>	250.000
<i>Selectividad</i>	204.900
<u>VIC. PROFESORADO</u>	7.220
<i>Gastos generales</i>	7.220
<u>VIC. COORDINACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN</u>	1.818.091
<i>Evaluación de la Calidad de la Universidad</i>	5.000
<i>Evaluación de la Calidad de los Centros Asociados</i>	50.000
<i>Programas Informáticos de Soporte a los Programas ANECA de Evaluación de la Calidad Docente (AUDIT y DOCENCIA)</i>	38.666
<i>Tutorización Telemática / TAR / FEDER/</i>	1.011.136
<i>Medios Audiovisuales</i>	713.289
<u>I.U.E.D.</u>	364.890
<i>Gastos generales</i>	154.792
<i>Curso Iberoamericano</i>	12.100
<i>Venía Docendi</i>	18.000
<i>Plan de Acogida</i>	20.000
<i>Plan de Formación del Profesorado</i>	60.000
<i>Producción Material Cursos Virtuales</i>	28.378
<i>Evaluación de material impreso para títulos de grado</i>	25.000
<i>Proyecto coordinación tutorías intercampus</i>	46.620

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>VIC. INVESTIGACIÓN</u>	5.599.337
Gastos generales	21.604
Proyectos de Investigación	2.558.000
Plan de Promoción de la Investigación	842.494
Biblioteca	1.223.086
I.U.I.S.I.	300.653
Instituto Gutiérrez Mellado	155.000
Centro de Documentación Europea	18.500
Fondo de Posgrado	480.000
<u>VIC. CENTROS ASOCIADOS</u>	33.513.449
Gastos generales	31.941.908
FEDER	1.233.091
Cursos de Verano	199.811
Tutores	48.816
Extensión Universitaria	73.883
UNED Senior	15.940
<u>VIC. PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS</u>	14.756.111
Fondo de Contingencia y gastos generales	500.000
Fondo Extraordinario por Objetivos para Departamentos, Facultades y Escuelas	464.611
Rectorado	750.000
Campus Norte	427.279
Humanidades	2.000.800
Las Rozas	8.527.381
Varios	1.752.089
Campus Excelencia	333.951
<u>VIC. ESTUDIANTES, EMPLEO Y CULTURA</u>	1.576.986
Gastos generales	357.000
Centros Penitenciarios	424.000
C.O.I.E.	419.700
Representación de Alumnos	217.186
Unidís	40.000
Deportes	44.000
Actividades musicales	20.000
Actividades artísticas	36.000
Actividades literarias	17.600
Actividades audiovisuales	1.500
<u>VIC. TECNOLOGÍA</u>	14.568.405
Gastos Generales	196.025
Equipamientos y Sistemas	645.000
Licencias, aplicaciones y desarrollos	5.955.717
Servicio de asistencia técnica y comunicaciones	6.602.399
Plataformas Educativas	669.264
CESEV	500.000
<u>SECRETARÍA GENERAL</u>	2.105.820
Gastos generales	45.600
Convocatorias electorales	74.000
Asistencia Jurídica	114.200
Archivo General	64.025
Pruebas Presenciales	1.807.995
<u>ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</u>	17.447.638
Gastos generales (Oficialía Mayor, Comunicaciones, Reintegro de Préstamos)	10.262.677
Publicidad y Promoción Educativa	358.001
Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros	6.826.960
TOTAL	99.295.854

* En euros

**13.- ANÁLISIS COMPARATIVO 2012-
2013**

A NÁLISIS COMPARATIVO 2012-2013 *

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2012	PRESUPUESTO 2013	Variación %
<i>Oficina del Defensor Universitario</i>	39.710	30.754	-22,55%
<i>Consejo Social</i>	206.100	150.680	-26,89%
<i>Rectorado</i>	122.141	83.800	-31,39%
<i>Vic. Formación Permanente</i>	6.872.821	5.608.830	-18,39%
<i>Vic. Internacionalización y Cooperación</i>	1.367.920	1.019.311	-25,48%
<i>Vic. Ordenación Académica</i>	1.132.763	644.532	-43,10%
<i>Vic. Profesorado</i>	7.220	7.220	0,00%
<i>Vic. Coordinación, Calidad e Innovación</i>	2.331.770	2.182.981	-6,38%
<i>Vic. Investigación</i>	6.904.242	5.599.337	-18,90%
<i>Vic. Centros Asociados</i>	34.531.062	33.513.449	-2,95%
<i>Vic. Planificación y Asuntos Económicos</i>	14.229.116	14.756.111	3,70%
<i>Vic. Estudiantes, Empleo y Cultura</i>	1.473.705	1.576.986	7,01%
<i>Vic. Tecnología</i>	13.876.547	14.568.405	4,99%
<i>Secretaría General</i>	2.419.171	2.105.820	-12,95%
<i>Administración y Servicios Generales</i>	18.148.595	17.447.638	-3,86%
<i>Facultades</i>	8.434.282	7.394.837	-12,32%
<i>PFP y EA</i>	576.126	505.349	-12,28%
<i>Capítulo 1</i>	113.178.870	111.867.270	-1,16%
TOTAL	225.852.160	219.063.310	-3,01%

* En euros

**14.- NORMAS DE EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO 2013**

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Contenido.

El presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la misma y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Contienen:

1. Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
2. Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

Artículo 2. Vigencia.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

1. Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y
2. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

Artículo 3. Regulación.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia conforme a lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades y en el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre por el que se aprueban sus Estatutos, goza de autonomía presupuestaria, lo que le permite la elaboración, aprobación, modificación y gestión de sus Presupuestos.

No obstante la Universidad está sujeta, por su propia naturaleza y como ente público, a las exigencias derivadas de las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21

de diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, de sus Estatutos, a las leyes anuales de presupuesto y al resto de disposiciones legales que regulan los entes públicos que le sean directamente aplicables.

En este contexto, se considera preciso contar con unas bases presupuestarias que sirvan de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos.

Esta normativa aportará una mayor seguridad jurídica, tanto a los gestores como a la comunidad universitaria.

Artículo 4. Estructura del presupuesto de gastos.

En los estados de gastos del presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánica, funcional desagregada en programas y económica:

1. La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por centros de gastos, estableciéndose, además, una distribución por objetivos en el caso de los centros de gasto centralizados, siempre que sea posible.
2. La clasificación funcional agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 14 de junio de 2012 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
3. La clasificación económica, por la que se agrupan los créditos en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la Resolución de 19 de enero de 2009 de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica.
4. En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.

En los créditos para operaciones financieras se distinguirán las de activos financieros y las de pasivos financieros.

Artículo 5. Estructura del presupuesto de ingresos.

1. Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la Resolución de 19 de enero de 2009 de la Dirección General de Presupuestos y en la Orden de 14 de junio de 2012, antes mencionada.
2. Los ingresos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por disposición expresa se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 6. Prórroga.

Si el presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 7. Vinculación.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido dotados en el presupuesto inicial o correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, según la vinculación que se establezca, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que infrinjan esta norma.
3. Los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se especificarán a nivel de capítulo.

4. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda según su clasificación económica los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, los créditos ampliables, conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria, los que establezcan subvenciones nominativas, los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio y los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

Artículo 8. Reconocimiento de obligaciones.

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de la orden de pago, las obligaciones siguientes:
 - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 - b) El Rector, o persona en quien tenga delegada la autorización del gasto, podrá determinar, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento vigente.
En este caso, la petición irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.
3. A estos efectos, se consideran obligaciones de ejercicios anteriores susceptibles de imputación a créditos del corriente aquellas que, resultando exigibles en el ejercicio de procedencia, no han sido reconocidas en la fecha que establezca la legislación estatal correspondiente al ejercicio económico y deriven de compromisos de gastos en los que concurren los siguientes requisitos:
 - a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.
 - b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.
4. Las obligaciones sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley

General Presupuestaria, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 9. Modificaciones de crédito.

9.1. Normas generales.

Las modificaciones de los créditos presupuestarios, se ajustarán a lo dispuesto en las presentes bases y en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente:

- a) El centro o centros de gastos afectados a nivel de las correspondientes clasificaciones orgánicas.
- b) Programa o programas de gastos afectados.
- c) Estructura funcional afectada a nivel de programa.
- d) Códigos económicos afectados al nivel de especificación con que aparezcan en presupuesto.
- e) Las modificaciones presupuestarias con cobertura en el estado de ingresos, deberán indicar el código económico afectado.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias, deberán ir acompañadas de una memoria en la que se recojan las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Los tipos de modificaciones pueden ser:

- a) Transferencias
- b) Generaciones
- c) Ampliaciones
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- e) Incorporaciones.

9.2. Normas estatutarias.

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por el Rector si no superan el 5 por ciento de los créditos totales del capítulo afectado o por el Consejo de Gobierno cuando

superen el citado porcentaje pero no sobrepasen el del 15 por ciento.

2. El resto de modificaciones presupuestarias serán aprobadas por el Rector o por el Consejo de Gobierno según los mismos porcentajes del apartado anterior.
3. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.
4. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de gastos de capital a gastos corrientes, serán autorizados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

9.3. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de créditos que supongan el traspaso de dotaciones entre distintos centros de gastos de la Universidad (transferencias o traspasos internos) serán autorizadas por el Rector o persona en quien delegue.
2. Las transferencias de créditos que afecten a los centros de gastos de los cursos de PFP y EA serán autorizadas por el Rector, o persona en quien delegue, a propuesta del director del curso correspondiente.
3. Las transferencias de créditos no minorarán los créditos extraordinarios o los créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

9.4. Generación de crédito.

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones del Estado y de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

2. Enajenación de bienes y prestación de servicios.
3. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
4. Ingresos procedentes de trabajo de carácter científico, técnico, artístico y cursos, regulado en el artículo 83 de la LOU.
5. Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de ingresos.
6. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

9.5. Créditos ampliables.

Tendrán la condición de créditos ampliables los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio derivadas de normas con rango de ley que debidamente explicitados que se relacionen en el estado de gastos de los presupuestos de la Universidad.

La dotación de créditos ampliables se podrá incrementar:

- a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Jefe/a del Servicio de Contabilidad.
- b) Se declaran ampliables hasta una suma igual de las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las normas establecidas, los créditos que se indican:
 - Los trienios derivados del cómputo de servicios reales prestados a la Administración.
 - Los destinados al pago de retribuciones al personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
 - Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.
 - Los créditos derivados del derecho de matrícula gratuita para el personal de la Universidad.
 - Anticipos reintegrables al personal.

9.6. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto de la UNED algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través del resto de modificaciones previstas en el artículo 9.1 de estas normas, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que no haya sido aplicada al presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

9.7. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los saldos de crédito que se indican:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizadas, respectivamente en el último mes y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio y que, por causa justificada no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c) Créditos para operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el artículo 53.2 a) y e) de la Ley General Presupuestaria.

Los saldos de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas, podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

Artículo 10. Gastos de carácter plurianual.

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

1. Inversiones y transferencias de capital.
2. Transferencias corrientes derivadas de normas con rango de ley.
3. Gastos en bienes y servicios cuya contratación, bajo las modalidades establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, no pueda ser estipulada o resulte antieconómica por plazo de un año.
4. Arrendamientos de bienes inmuebles autorizado por la UNED.
5. Cargas financieras derivadas del endeudamiento.
6. Activos financieros.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos recogidos en los apartados 1, 2, 3 y 6 no será superior a cuatro. El porcentaje de gasto que se ha de imputar a cada ejercicio se determinará siguiendo lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

CAPÍTULO III. NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 11. Ejecución del presupuesto de ingresos.

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho la Universidad se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia del Gerente, que aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas. La apertura y cierre de las cuentas es competencia del Rector a propuesta del Gerente.

Solamente podrán reconocerse derechos si de la documentación que sea soporte de los mismos se desprende su exigibilidad legal.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos.

Por la propia naturaleza del derecho, el Rector, a propuesta del Gerente podrá autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado por una subvención, contrato o convenio formalizado con otra entidad pública.

Artículo 12. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.

La tramitación de los gastos comprende las siguientes fases:

1. Aprobación del gasto (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible.
2. Compromiso del gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización.
3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una deuda contra la Universidad como consecuencia de estar acreditada la realización material de un gasto (servicio, suministro o prestación realizada), previamente aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.
4. Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago.
La Tesorería realiza el pago material a los perceptores a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas estas fases.

Artículo 13. Responsabilidades en la ejecución del gasto.

Serán nulas las decisiones de los órganos universitarios que:

- a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito específico asignado a su respectivo centro de gasto.
- b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.
- c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar trámites administrativos necesarios.

La Gerencia está obligada a poner en conocimiento del Consejo de Gobierno y Consejo Social todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

Artículo 14. Habilitación de fondos.

Las Habilitaciones de Investigación, Personal y Material para el desarrollo de sus funciones, podrán utilizar cuentas corrientes en establecimientos de crédito privados con la autorización correspondiente del ordenador de pagos. Los fondos depositados en estas cuentas corrientes tienen el carácter de públicos y de los mismos sólo se puede disponer para efectuar los pagos autorizados.

Las Habilitaciones de Investigación y de Material gestionarán las provisiones de fondos recibidas, con el carácter de anticipos de caja fija o pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

No podrán existir otras cuentas más que las expresamente autorizadas.

Artículo 15. Habilitación de fondos descentralizados.

A los administradores de las distintas Facultades o Escuelas les corresponderá la habilitación de fondos que tengan el carácter de descentralizados. A tal efecto, se efectuarán los correspondientes nombramientos de habilitados para que actúen como depositarios de provisiones de fondos, con el carácter de anticipos de caja fija o de pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

Artículo 16. Gestión de las provisiones de fondos a los Habilitados de Investigación, Material y Administradores de Facultad o Escuela.

1. Salvo autorización expresa del Vicerrector de Planificación y Asuntos Económicos, a excepción de fondos bibliográficos, de correos y de los cursos de Formación Continua, los pagos que se efectúen con cargo a provisión de fondos no podrán exceder de 5.000 euros.
2. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetas al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.

3. El plazo de rendición de cuentas será de tres meses. El Gerente, a propuesta del órgano gestor del crédito, podrá, excepcionalmente, ampliar este plazo a un máximo de seis meses.
4. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, se llevará a cabo la aplicación a presupuesto de la cuenta por el Gerente.
5. Con cargo a provisiones de fondos efectuados solo podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio presupuestario.
6. Se mantiene la vigencia de la cuantía individual, aprobada por el Consejo de Gobierno el 24 de Abril de 2007 como bases de convocatorias de ayudas de formación para el profesorado de los Departamentos, que no puede ser superior a 3.000 euros anuales. Este límite cuantitativo se aplicará tanto si la ayuda se gestiona conforme a las citadas bases, o bien como indemnización por razón de servicio.

Artículo 17. Gestión descentralizada de la investigación.

El Rector a propuesta del Gerente y previo informe favorable del Vicerrectorado de investigación, podrá autorizar la gestión descentralizada de los proyectos de investigación mediante la técnica de anticipo de caja fija efectuando a favor del Administrador de la Facultad o Escuela donde radique el departamento a que esté adscrito el investigador principal del proyecto; todo ello, atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia.

Corresponderá a la Gerencia, en la esfera de su competencia, la ordenación ulterior del procedimiento en todo cuanto sea preciso, adoptando las medidas de todo tipo que sean necesarias.

Artículo 18. Gestión de los gastos de los cursos de Formación Permanente.

Los gastos de los cursos de Formación Permanente serán autorizados por el director de los mismos, conforme a la memoria del presupuesto presentado, con el límite de los ingresos que correspondan al curso. El abono de estos gastos será realizado por las habilitaciones de las Facultades y Escuelas o, en su caso, por la entidad gestora de los mismos.

A estos fondos, aprobados dentro del plan de gastos de cada curso, le son de aplicación las presentes normas con las excepciones en ellas contempladas expresamente.

Artículo 19. Centros de la UNED en el extranjero.

La UNED remitirá a los centros en el extranjero los fondos necesarios para su funcionamiento en la forma y cuantías que presupuestariamente se determinen.

Los responsables de los fondos justificarán los gastos realizados con periodicidad semestral y, en todo caso, el último día hábil del ejercicio económico.

Los perceptores de estas órdenes de pago estarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 20. Centros Asociados.

Las transferencias y subvenciones a los Centros Asociados se realizan a través del Vicerrectorado de Centros Asociados, de acuerdo con las presentes normas y restantes disposiciones que le sean de aplicación.

Es obligación de los centros beneficiarios justificar ante los órganos correspondientes de la Universidad, como institución pública concedente, la aplicación de los fondos recibidos, distinguiendo las transferencias u operaciones destinadas a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados de aquellas otras cuya finalidad sea la realización de una actividad específica en el marco de las funciones que los Centros Asociados tienen atribuidas.

Las transferencias se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del centro los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora.

Las subvenciones se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso, deberán, atenerse a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los preceptos contenidos en la Ley General Presupuestaria y a la normativa comunitaria y

nacional que regulan los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional .

Artículo 21. Normas de contratación.

La contratación de la Universidad se regirá por los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por lo previsto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, compatibles con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

1. Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por los que ésta designe.
2. El Rector está facultado para celebrar en nombre y representación de la UNED los contratos en que intervenga la Universidad y le corresponde la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas.
3. Los suministros o servicios cuya cuantía no exceda de 18.000 euros (IVA excluido) tienen la consideración de contrato menor y la factura sirve de documento contractual. Para el caso de las obras la cifra es de 50.000 euros (IVA excluido).
4. Cuando un gasto se prevea que va a ser reiterado a lo largo del ejercicio presupuestario y las cuantías superen los límites exigidos para ser considerados gastos menores, se realizará el correspondiente procedimiento de adjudicación.

La Gerencia llevará un libro de registro y seguimiento de los contratos que celebre la Universidad.

Artículo 22. Inventario.

Es competencia del Gerente elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad, así como mantener su sistema contable.

Artículo 23. Ayudas y/o subvenciones.

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el supuesto de que los posibles beneficiarios sean miembros de la comunidad universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito.

El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda.

Artículo 24. Actividades no regladas.

El conjunto de actividades que revisten este carácter deberán ser autorizadas conforme a las normas establecidas a fin de que puedan efectuarse los ingresos que con estas actividades se obtienen. El gasto de las actividades tendrá como límite los ingresos realmente producidos.

Los créditos generados por los ingresos de actividades no regladas sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos del curso que los haya generado, una vez descontado los porcentajes que conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo Social al respecto, compensen a la Universidad y a aquellas unidades que determine el Consejo Social.

Personal

Artículo 25. Gastos de personal.

Las retribuciones del personal docente funcionario, laboral, así como interinos y contratados, durante el ejercicio 2013, se ajustarán a lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal contratado de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en el convenio colectivo vigente.

Desde los centros de gasto no se pueden firmar contratos o compromisos con el personal, sea eventual o temporal, cualquiera que sea su forma de financiación.

Artículo 26. Prohibición de ingresos atípicos.

El personal de la Universidad no podrá percibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de los establecidos en las presentes normas y en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por la participación en proyectos científicos, técnicos o artísticos, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, previstos en el artículo 83 de la LOU, o los provenientes de complementos acordados por el Consejo Social.

Artículo 27. Indemnizaciones por razón del servicio.

1. En las comisiones de servicio, los documentos que han de acompañar la justificación son:
 - a) Orden de comisión de servicios firmada por la autoridad que la propone y autoriza, en su caso.
 - b) Certificado de asistencia
 - c) Declaración del itinerario seguido y de la permanencia en los distintos puntos con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada.
 - d) Liquidación realizada por el gestor, acompañada de todos los documentos originales y reflejándose en la misma las cantidades que correspondan por alojamiento, manutención y gastos de locomoción separadamente.
2. Las cantidades invertidas en gastos de viaje se justificarán, si se ha utilizado un medio de transporte público, con los billetes o pasajes originales; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo y, si estos se hubieran extraviado, se justificarán conforme dispone la Orden Ministerial de 8 de Noviembre de 1994. En caso de utilización de vehículo propio, se indemnizará al comisionado en las cuantías vigentes para el ejercicio 2013.
3. Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros con los requisitos exigidos por la legislación vigente; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. Si el establecimiento hostelero se contrata a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia unida al documento acreditativo de la prestación del servicio de alojamiento por la empresa hostelera correspondiente.
4. El uso de las clases superiores en transporte o de superior cuantía por alojamiento a las previstas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo y Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1994, y cualquier otro gasto (peajes, garaje, taxis, etc.) deberán autorizarse expresamente.

5. Asimismo el Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y el artículo 101 de los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre puede aprobar con carácter excepcional para determinadas épocas y ciudades del territorio nacional cuantías adicionales a las dietas establecidas para alojamiento.
6. La normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio será asimismo de aplicación análoga a quien careciendo de vínculo estatutario o laboral con la Universidad, se encuentre en situación de becario, (excepto los becarios predoctorales, de proyectos de investigación y aquellos que se rijan por su normativa específica) quien ostente representación en los órganos universitarios, tutor, colaborador de proyecto de investigación o figuras afines, cuando la actividad sea imputable a los créditos previstos a tal fin en el presupuesto de gastos de la UNED.

La cuantía de las indemnizaciones para el personal funcionario y contratado figura en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006) y la del personal de administración y servicios laboral se regirá por su convenio colectivo.

En todos los casos de justificación de indemnizaciones, el exceso de lo gastado sobre las cuantías vigentes correrá a cargo del comisionado.

Artículo 28. Desarrollo de las normas de ejecución.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas al Rector por las disposiciones de aplicación, el Gerente de conformidad con los artículos 107 y 225 de los Estatutos podrá dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la revisión, desarrollo, interpretación y cumplimiento de estas normas de ejecución.

Disposición final única.

La legislación del Estado será de aplicación en todo lo no regulado expresamente en estas normas.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en las presentes normas.